



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

Contrato de Prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS XAVIER VALLEJO BERUMEN**, en su carácter de Apoderado; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293, de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa, número **SA-019GYR019-N30-2013**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Ing. Manuel A. Díaz Torre, Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, interviene como Administrador del presente Contrato, así como Área Requirente del procedimiento del que deriva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C. José del Carmen Bolaños Cruz, Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N30-2013**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22, penúltimo párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la en la partida presupuestal número de cuenta 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000054257-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su acuerdo número 51/2013, emitido en la sesión ordinaria número 6/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, para contratar con **"EL PROVEEDOR"** el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N30-2013**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 9 de mayo de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"**; acta que se integra como **Anexo 2 (Dos)** al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Apoderado que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,109, de fecha 9 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 110,131, de fecha 4 de noviembre de 1988; quedando constituida como ORACLE SISTEMAS, S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 30,044, de fecha 4 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil 110,131, ORACLE SISTEMAS, S.A. DE C.V. se fusionó con ORACLE MÉXICO, S.A. DE C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, quedando su denominación social como ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Luis Xavier Vallejo Berumen, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,764, de fecha 7 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamientos de datos y sistemas de computación, así como con cualquier clase de maquinaria, herramienta, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **OME-910101-TA3**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Montes Urales, número 470, P.B., Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal; teléfono: 9178-3000 y fax: 9178-3191.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$30,803,594.32 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a mes vencido, por cada servicio que se preste de acuerdo a la siguiente tabla:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software			
Período	Concepto		Total
	Soporte Premier	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software	
MAYO	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JUNIO	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JULIO	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
AGOSTO	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
SEPTIEMBRE	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
OCTUBRE	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
NOVIEMBRE	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
DICIEMBRE	\$ 1,640,887,04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
		TOTAL	\$ 30,803,594.32
		I.V.A.	\$ 4,928,575.09
		GRAN TOTAL	\$ 35,732,169.41

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Tokio número 80, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “EL PROVEEDOR”. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel, número 15, (esquina con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** en nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número del Contrato, acta de aceptación de servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la calle de Toledo, número 21, P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la entrega total de los servicios objeto del presente Contrato.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.
- Copia del presente Contrato.
- Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran al presente Contrato en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**.

- a) Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software de sistema operativo deberán ser entregados durante la vigencia del presente Contrato.
- b) Para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software que se haya solicitud, las tarifas para los servicios en mención serán devengadas y pagaderas a mes vencido. El Servicio que se cita estará vigente a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- c) La entrega de los servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software de sistema operativo Solaris, se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, ubicada en la calle Gregorio Torres Quevedo, número 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la calle Tokio número 80, mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Los lugares de entrega de los servicios serán conforme a lo dispuesto en la Lista de Distribución, integrada al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “EL INSTITUTO” la o las claves de usuario con el acceso requerido para que el personal técnico de “EL INSTITUTO” pueda acceder al portal en Internet que “EL PROVEEDOR” haya habilitado con los siguientes servicios:

- Registro de Solicitud de Servicio de soporte de hardware y Solicitud de Servicio de soporte de Software de sistema operativo Solaris.
- Visualizar el estado que guardan las solicitudes de servicio de soporte de Hardware y Software ya existente.
- Suscripción y Soporte de las licencias de sistema operativo.
- Acceso a las actualizaciones del sistema operativo.
- Acceso a la base de datos de conocimientos.
- Acceso a la comunidad de servicios de soporte de “EL PROVEEDOR”
- Acceso a actualizaciones de Programas, reparaciones, parches de seguridad.
- Acceso a principales versiones de producto y tecnología para firmware y software de sistema operativo, que incluye versiones de mantenimiento general, versiones de funcionalidad específica y actualización de documentación.

Siempre que mantenga vigente su servicio de soporte técnico al hardware y software que se contrate, el personal técnico de “EL INSTITUTO” en cualquier tiempo podrá descargar las actualizaciones de sistema operativo desde el portal en Internet que “EL PROVEEDOR” haya habilitado para este servicio.

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- A. CRONOGRAMAS DE ENTREGA
- B. SOPORTE A FALLAS
- C. TIEMPOS DE ATENCIÓN A FALLAS
- D. NIVELES DE SERVICIOS

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial, ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que sean determinados por autoridad judicial competente que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato**”, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia del presente Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de: 1. Mantenimiento preventivo y correctivo al hardware 2. Mantenimiento al Software de Sistema Operativo Solaris y software integrado (ejemplo: firmware)	1. A la entrega del Acta del inicio de los servicios 2. Conforme al plan de trabajo que designen "LAS PARTES"	$PAE = (TA) \cdot ((MT/08 \text{ meses}) \cdot X) \cdot (0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresados en días MT= Monto total del Contrato X= Número total de servicios no entregados a tiempo.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente Contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Durante la vigencia del presente Contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio de Soporte Técnico, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en los siguientes términos: "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento), sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas) antes del Impuesto al Valor Agregado por cada hora que se encuentre suspendido para "EL INSTITUTO" el acceso telefónico y el acceso en línea al sitio de Internet en la dirección electrónica: <https://support.oracle.com>.

Se entenderá que el acceso en línea se encuentra suspendido, cuando "EL INSTITUTO" tras haber ingresado el usuario y el *password* correcto, no puede hacer uso del servicio de Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas). Asimismo se aplicará una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) diario sobre el importe facturado del servicio Soporte Técnico (Oracle

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

Soporte Premier Sistemas) asociado a cada equipo antes del Impuesto al Valor Agregado por cada evento que, habiendo **“EL INSTITUTO”** satisfecho las condiciones para registrar una solicitud de servicio (SR-Service Request) durante la vigencia del presente Contrato, no le sea asignado un identificador único que le permita dar seguimiento al caso técnico reportado.

El monto total de las deducciones no excederá del 10% (Diez por ciento) del valor total del Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas).

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento computará el monto a deducir del importe pagado a **“EL PROVEEDOR”**.
Formula aplicable en el portal con respecto a los productos contratados:

CM= Costo Mensual del servicio de soporte técnico PREMIER MXN por servidor afectado

HR= Número de horas de servicio suspendido

DE= Constante de la Deductiva (0.05 cero punto cero cinco)

Formula de aplicación $(CM*DE)*HR$

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el importe que debe ingresar a **“EL INSTITUTO”**
- c) **“EL PROVEEDOR”** en un término no máximo de 10 (diez) días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando se exceda el monto permitido para la aplicación de penas convencionales o deductivas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa, **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

h
l
g

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

En el supuesto de que se rescinda el Contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio suministrado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"** y sea propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa mas no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información de **"EL INSTITUTO"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** únicamente para complementar el objeto de este Contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación de **"EL INSTITUTO"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizados para conocerla.
3. No hacer copias de la información de **"EL INSTITUTO"**, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**
4. No revelar a ningún tercero la información de **"EL INSTITUTO"** sin la previa autorización por escrito del mismo.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá se advertida de lo convenido en este Contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente
- b) La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial
- c) La que hay asido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"** sin violar las estipulaciones del presente Contrato o la que genere o desarrolle **"EL PROVEEDOR"** en sus centros de desarrollo.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de **"LAS PARTES"** la titularidad o derechos de autor de la otra.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** en un término no mayor a diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, deberá presentar escrito en la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, en el que se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor,

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuesto de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en el caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente Contrato, dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (Dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico - Económica"

Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Lista de Distribución"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 16 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **15 de mayo de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

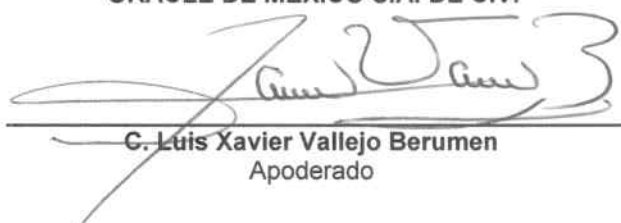
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Lic. Miguel Angel Servín Diago
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.



C. Luis Xavier Vallejo Berumen
Apoderado

**ÁREA REQUIRENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**




Mtro. José Antonio Salazar Andreu
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos



Ing. Manuel A. Díaz Torre
Titular de la Coordinación de Administración de
Infraestructura

ÁREA TÉCNICA



C. José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones Centros
Nacionales de Procesamiento

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato **C350171** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, de fecha 15 de mayo de 2013.

V/SP/CIGG/AHG/AIED



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000054257-2013

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales
500090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1221 DEL 25/02/2013 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DISTRIBUIDA.

Fecha Elaboración: 25/02/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,628,647.75
Cuenta: 42062516 De Equipo de Computo Unidad de Información: 009001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to NOV) and 2 rows (COMPRONET, COMPROMET) showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivas Téllez

Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and large diagonal text 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS'.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-008-001

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 74 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N30-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

002

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N30-2013 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DISTRIBUIDA” CON LA EMPRESA ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 09 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIOS NO 09.52.76-5300/2690/13 Y 09.52.76-5300/2680/13, DE FECHA 8 DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EL ING. MANUEL ANTONIO DÍAZ TORRE, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DISTRIBUIDA” DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 8 DE MAYO DE 2013, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N30-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 6/2013 ACUERDO NO. 51/2013 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DISTRIBUIDA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

B

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N30-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

00278

PERIODO	CONCEPTO		IMPORTE EN M.N.
	SOPORTE PREMIER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE	
MAYO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JUNIO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JULIO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
AGOSTO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
SEPTIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
OCTUBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
NOVIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
DICIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
		SUBTOTAL	\$ 30,803,594.32
		IVA	\$ 4,928,575.09
		TOTAL	\$ 35,732,169.41

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$30'803,594.32 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 09 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N30-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP


19/03/13

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

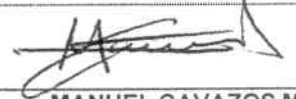
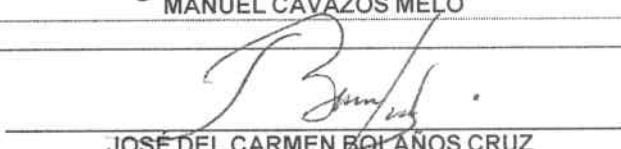
-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N30-2013, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA: -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 LUIS XAVIER VALLEJO BERUMEN

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO	 JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

J.B.





Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
R.F.C.: DME-910101-TA3

Cont. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

México, D.F., a 26 de Abril de 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Manuel Antonio Díaz Torre
Coordinador de Infraestructura
Toledo No. 21, P.B.,
Colonia Juárez,
México, D.F.

Estimado Manuel Antonio Díaz Torre:

A continuación sírvase encontrar la propuesta para la Renovación de Soporte Técnico para Sistemas y Servicios Avanzados de Soporte en Sitio (ACS), que se detallan a continuación:

Descripción de Servicios Avanzados de Soporte en Sitio (ACS)

Servicios	Referencia	Tarifas*
Servicios de Tiempo y Materiales	Anexo 1	\$17'676,498.00
A. <i>Advanced Support Delivery Manager.</i>		
B. <i>Senior Datacenter Engineer.</i>		
Tarifas		\$17'676,498.00

- Los servicios de ACS se prestan de conformidad con el Anexo 1, así como con los Términos y Condiciones de Licenciamiento y Servicios Oracle V.042909.

Descripción de la Renovación de Soporte Técnico para Sistemas:

OKS # SUN-MX1004285		
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas)		
Fecha de comienzo :	09-may-13	Fecha de Finalización : 31-Dic-2013
Nombre de Producto	Cantidad Equipos	PREMIER MXN Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas)
EQUIPOS SITE MEXICO		
Servidor Sun Fire E25K - BASE	2	\$ 2,006,037.72
EQUIPOS SITE MONTERREY		
Servidor Sun Fire E25K - BASE	8	\$ 7,382,218.79
Bibliotecas de Cintas Sun StorageTek SL8500	1	\$ 870,723.82
Servidor Sun Fire 15K	2	\$ 1,948,300.48
Sun Fire V880	1	\$ 202,640.13
Servidor SPARC Enterprise M9000	1	\$ 717,175.38

Subtotal Soporte Premier \$ 13,127,096.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A PROBAD **O**
26-ABR-13
Norett Porras

0154

- Los servicios de Renovación de Soporte Técnico para Sistemas se prestan de conformidad con el Anexo 2 así como con los Términos y Condiciones de Licenciamiento y Servicios Oracle V.042909.

Resumen de Tarifas	Precio
Tarifa de Renovación de Soporte Técnico	\$13,127,096.32
Tarifa de ACS	\$17,676,498.00
Sub-Total	\$30,803,594.32
I.V.A.	\$4,928,575.09
Total	\$35,732,169.41

Términos y Condiciones de la Propuesta

Salvo disposición expresa en contrario dentro de la presente Propuesta, los siguientes términos y condiciones son aplicables:

- Cualesquiera licencias de programas computacionales, soporte técnico, servicios de consultoría u otros servicios de Oracle contenidos en la presente propuesta se prestarán de conformidad con los términos y condiciones de Licencia y Servicios de Oracle adjuntos a la presente. Por lo anterior, Oracle exceptúa cualesquiera disposiciones de usted, que tengan por objetivo establecer términos o condiciones, ya sea de licenciamiento o servicio, según los cuales Oracle proporcionará los productos y servicios aquí contemplados/incluidos
- Precios / Tarifas.** Los precios referidos en la presente se encuentran expresados en Pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de mayor claridad, los pagos se realizarán conforme a la siguiente tabla:

Período	Concepto		Importe en M.N.
	Soporte Premier	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte al Software	
MAYO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JUNIO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JULIO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
AGOSTO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
SEPTIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
OCTUBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
NOVIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
DICIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
		TOTAL	\$ 30,803,594.32
		IVA	\$ 4,928,575.09

A PROBAD **0**
26-ABR-13
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
Norett Porras

ANEXOS 2
DIVISION DE CONTRATOS 155

GRAN TOTAL	\$ 35,732,169.41
-------------------	-------------------------

3. **Vigencia de Propuesta.** Esta propuesta estará vigente hasta el 9 de mayo de 2013.
4. El Servicio de Soporte Técnico está compuesto de servicios anuales de soporte que usted haya solicitado. Las tarifas para los Servicios de Soporte Técnico serán devengadas y pagaderas de forma mensual vencidas. El Servicio de Soporte Técnico adquirido por medio del documento de pedido o contrato correspondiente estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013. El Soporte Técnico estará vigente desde el momento de envío o a la Fecha de Entrada en Vigencia del documento de pedido o contrato correspondiente si no se requiere envío.
5. **Entrega e Instalación**
 - a. Usted será responsable de la instalación del software.

b. Una vez formalizada la presente propuesta mediante el documento de pedido o el contrato respectivo debidamente firmado por ambas partes, Oracle entregará a usted los programas efectivamente adquiridos mediante la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica en el siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com>. A través de la URL de internet usted podrá acceder a los programas licenciados a partir de la formalización del contrato o documento de pedido respectivo. La entrega de los programas se considerará realizada a partir de que se formalice por ambas partes el documento de pedido o contrato respectivo. A través de la URL de internet usted podrá acceder a los programas licenciados y electrónicamente instalar los programas de software en su dirección y la documentación para cada programa licenciado bajo el documento de pedido y/o contrato respectivo que se encuentre disponible en versión de producción en la fecha de entrada en vigencia de su contrato y/o documento de pedido.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que mantenga vigente su servicio de soporte técnico de los programas licenciados, usted en cualquier tiempo podrá solicitar a Oracle la compra de los medios físicos (CD packs) de los programas de software licenciados. Para solicitar la compra de los programas licenciados en la presentación de medios físicos (CD packs) usted deberá levantar un "Service request" vía metallink indicando la dirección a la cual deberán ser entregados éstos y realizar los cargos por concepto de medio físico de software (CD packs) y despacho aplicables al momento de solicitarlo.

Para efectos de la presente cotización, "medio físico (CD packs)" consiste en: (1) copia del software en su medio físico y un (1) juego de documentación (en el medio físico generalmente disponible) para cada programa incluido en el medio físico de software. La versión del programa de software licenciado que se entregara en medio físico será la versión de producción vigente de los programas licenciados al momento de su solicitud.

6. En caso de que algún término o condición específico de la presente propuesta se contraponga con un término o condición específico de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevalecerá lo dispuesto en dicha Ley.
7. **Incluir en los contratos y/o documentos de pedido la siguiente leyenda para ser validados por Oracle de México S.A. de C.V.:**

APROBAD **O**
26-ABR-13
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
Norett Porras

3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0156



ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
R.F.C.: OME-910101-TAJ

Comm: (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax: (55) 9178-3191

"Los Términos de Licencia y Servicios Oracle establecidos en la cotización de fecha 26 de Abril de 2013, que consta de 20 páginas, más 55 páginas que corresponden al Anexo 2, misma que fue recibida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha _____, forma parte integrante de este contrato como si a letra se insertase como Anexo del presente."

Oracle de México, S.A. de C.V.

Firma Autorizada:

Nombre: LUIS XAVIER VALLEJO BERUMEN
Cargo: PODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

A PROBAD 0
26-ABR-13
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
Norett Parras

3157



Oracle de México, S.A. de C.V.
 Montes Urales 470 P.B.
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000 México, D.F.
 R.F.C.: OME-910101-TAJ

Comm: (55) 9178-3000
 (55) 9178-3100
 fax: (55) 9178-3191

1102

TÉRMINOS DE LICENCIA Y SERVICIOS ORACLE V.042909

A. Definiciones

"Usted" y "su" se refieren a la persona física o jurídica que ha solicitado programas y/o servicios a Oracle de México, S.A. de C.V. (en adelante "Oracle") o a un distribuidor autorizado (en adelante "distribuidor autorizado" o "partner"). El término "Programas Complementarios" se refiere a materiales de terceros especificados en la documentación del programa, los cuales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de instalar u operar los programas que se entregan junto con los programas complementarios. El término "documentación del programa" se refiere al manual de usuario y a los manuales de instalación de programa. "Programa(s)" se refiere a los productos de software propiedad de o distribuidos por Oracle que usted ha solicitado, la documentación del programa, y cualquier actualización del programa adquirido por medio de soporte técnico. "Servicios" se refiere a soporte técnico, consultoría, educación, servicios de computación y administración externa o remota o cualquier otro servicio que usted haya solicitado a Oracle.

B. Aplicabilidad

Estos términos tendrán validez para la orden o contrato al que estos términos acompañen o hagan referencia.

C. Derechos Otorgados

Una vez aceptada y firmada su orden por Oracle, Oracle le otorgará a usted el derecho limitado no exclusivo, no cedible, libre de regalías y perpetuo (amenos que se especifique de otra forma en el documento de pedido) a usar los programas y a recibir el servicio que usted haya ordenado únicamente para sus operaciones internas de negocio y sujeto a los términos de los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle, las definiciones y reglas de licenciamiento, el documento de pedido y la documentación del programa. Usted podrá permitir a sus agentes y contratistas (incluyendo sin limitación a sus agentes externos o subcontratistas) usar los programas para este propósito y usted será responsable del cumplimiento por ellos de este contrato respecto de tal uso. Para los programas específicamente diseñados para permitir interactuar a sus clientes y proveedores con Usted en apoyo a sus operaciones internas de negocio, dicho uso estará permitido bajo los términos de este contrato. Si Oracle acepta y firma su orden, Oracle se lo notificará y esta notificación incluirá una copia de su contrato. La documentación del programa será enviada con los programas, o usted podrá acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/contracts>. Los servicios se prestarán conforme a las políticas de Oracle respectivas a dichos servicios, las cuales están sujetas a cambios, y las políticas específicas aplicables a usted y la forma de acceder a ellas se especifican en su orden (excepto los servicios de soporte técnico que son especificados en la sección H de los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle). Una vez pagados los servicios, Oracle le otorga el derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y libre de pago de regalías para usar cualquier material desarrollado por Oracle y entregado a usted bajo su contrato y/o documento de pedido para sus operaciones internas de negocio; sin embargo, ciertos entregables pueden estar sujetos a términos de licencia adicionales establecidos en el documento de pedido.

Los servicios prestados bajo estos Términos de Licencia y Servicios Oracle pueden estar relacionados con licencias de uso de programas, las cuales usted adquirió mediante otro contrato distinto al que acompañan los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle. El contrato referenciado en el documento de pedido de tales licencias de programas regirá el uso de los mismos. Los servicios adquiridos de Oracle fueron cotizados por separado de cualquier licencia de uso de programas, y usted puede adquirir ya sea las licencias de uso de programas o los servicios de Oracle por separado.

D. Propiedad y Restricciones

Oracle o sus licenciantes retienen y se reservan toda titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas y cualquier material desarrollado y entregado bajo por el contrato que resulte por la prestación de servicios. Usted podrá hacer un número suficiente de copias de cada programa para su uso bajo los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle, y una copia del medio físico de cada programa.

A PROBAD
 26-ABR-13 O
 Asesoría y Servicios
 Norberto Porras

RECEBIDOS
 DIVISION DE...

0158



Oracle de México, S.A. de C.V.
 Montes Urales 470 P.B.
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000 México, D.F.
 R.F.C.: OMB-910101-TA3

Com. (55) 9178 3000
 (55) 9178 3100
 fax. (55) 9178-3191

La tecnología de terceros adecuada o necesaria para usarse con algunos programas Oracle se encuentra especificada en la documentación del programa. Dicha tecnología de terceros es licenciada a usted bajo los términos del contrato de licencia de tecnología de dicho tercero especificando en la documentación el programa y no bajo los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle.

Usted no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle;
- Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que usted haya adquirido);
- Realizar o permitir ingeniería de reversa (salvo que sea requerida por la ley aplicable para su interoperabilidad), desensamblaje o descompilación de los programas (esta prohibición incluye sin limitar la revisión de la estructura de los sistemas o materiales similares producidos por los programas);
- Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle.

E. Garantías, Renuncias y Recursos Exclusivos

Oracle garantiza que un programa licenciado a usted operará, en los aspectos substanciales, según se describe en su respectiva documentación por el término de un año contado a partir de la entrega (ej. entrega física o descarga en línea). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia del programa conforme a la garantía del programa dentro de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia de los servicios conforme a la garantía de los servicios dentro de un término de 90 días contados a partir de la prestación del respectivo servicio deficiente.

ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES O EN FORMA ININTERRUMPIDA, O QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

EN CASO DE QUE ORACLE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES GARANTÍAS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: A) LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS QUE CAUSEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE TAL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR SU LICENCIA DE PROGRAMA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR DICHA LICENCIA ASÍ COMO DE LAS TARIFAS PAGADAS DE SOPORTE TÉCNICO QUE NO HAYA UTILIZADO PARA DICHAS LICENCIAS DE PROGRAMAS, B) LA NUEVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR EL SERVICIO RESPECTIVO Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR EL SERVICIO DEFICIENTE.

HASTA DONDE NO LO PROHIBA LA LEY, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A UN FIN PARTICULAR.

A PROBAD
 26-ABR-13
 IDENTIFICACION DE CONTRATO
 Norett Porras

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

101781

F. Programas a Prueba

Usted podrá ordenar programas para prueba, u Oracle podrá incluir programas adicionales a los licenciados con su pedido, los cuales usted podrá utilizar únicamente para propósitos de prueba y sin fines productivos. Usted no podrá usar los programas para prueba para proveer a o atender capacitación de terceros respecto del contenido y/o funcionalidad de los programas. Usted cuenta con un término de 30 días a partir de la fecha de entrega para evaluar estos programas. Si usted decide utilizar cualquiera de estos programas después del periodo de prueba de 30 días, usted deberá obtener de Oracle o de un distribuidor autorizado una licencia de uso para dichos programas. Si pasados los 30 días de prueba usted decide no obtener una licencia para dichos programas, usted no podrá utilizar dichos programas y deberá borrarlos de sus sistemas. Los programas licenciados para propósitos de prueba se otorgan sin garantía alguna y no se proveen servicios de soporte técnico para dichos programas.

G. Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor:

- Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 3 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable);
- Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y,
- Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros.

A PROBAD
26-ABR-13
0
CORPORACIÓN DE OPERACIÓN
Norell Portas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7
0100

Oracle no indemnificará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación a derechos o daños de terceras personas.

H. Soporte Técnico

Para efectos del documento de pedido, Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual que usted haya ordenado para los programas. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en este contrato, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultarán en una reducción sustancial del nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>.

El Soporte Técnico estará vigente desde la fecha de entrada en vigencia del documento de pedido, salvo que se establezca de otra forma en su orden.

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte o cualquier oferta posterior de soporte técnico ("SULS" por sus siglas en inglés: Software Update License & Support) adquirida podrá ser renovado anualmente y si usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos programas, por el primero y segundo años de renovación, la tarifa del SULS no aumentará en más de 6% por encima de las tarifas en pesos de los Estados Unidos Mexicanos pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior. Si su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, las tarifas de renovación de SULS para el primer año será aquella cotizada por el partner a usted, y las tarifas de renovación para el SULS para el segundo año no aumentarán en más del 6 % por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior.

Si usted decide adquirir el Soporte Técnico para cualquier licencia dentro de un grupo de licencias, usted deberá adquirir el Soporte Técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias en dicho grupo de licencias. Usted puede discontinuar el Soporte Técnico a un subgrupo de licencias en un grupo de licencias, solamente si usted conviene dar por terminadas tal subgrupo de licencias. Las tarifas de Soporte Técnico de las licencias restantes serán establecidas de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico vigentes al momento de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle está disponible en las políticas vigentes de Soporte Técnico. Si usted decide no adquirir Soporte Técnico, usted no podrá actualizar programas sin soporte con nuevas versiones de programas.

I. Terminación del Contrato

Si cualquiera de las partes, incumple con algún término substancial de estos Términos de Licencia y Servicios Oracle y por consiguiente del contrato y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la notificación dada por escrito donde se especifique el incumplimiento, la parte responsable del incumplimiento se encontrará en falta y la parte afectada podrá dar por terminado el contrato. Si Oracle termina el contrato conforme a lo establecido anteriormente, Usted deberá pagar dentro de los siguientes 30 días las sumas que se hayan acumulado hasta al momento de dicha terminación, así como, todas las cantidades que se encuentren pendientes de pago por los programas y/o servicios recibidos bajo el contrato más los correspondientes impuestos y gastos. Si Oracle termina la licencia del programa conforme a la sección "Indemnización", usted deberá pagar en un término de 30 días las cantidades que se encuentren pendientes de pago por los servicios relacionados con dicha licencia, más los impuestos y gastos relacionados. Excepto por el no pago, la parte afectada por un incumplimiento podrá, a su discreción, ampliar el plazo de 30

A PROBAD 0
26-ABR-13
AUTENTICACION DE CONSTATOS
Norett Porras

ANEXOS 8
DIVISION DE CONTRATOS 0161

días en tanto la parte que incumple continúe haciendo sus esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que si usted incumple algún término del presente contrato, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios ordenados. Usted acepta que si incumple esto Términos de Licencia Y Servicios Oracle y por consiguiente el contrato o un contrato suscrito con la División de Financiamiento de Oracle (Oracle Financing Division - "OFD") relacionado con su pedido, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios sujetos a dicho contrato. Las disposiciones que subsisten a la terminación del contrato al cual se incorporan los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle son aquellas relativas a limitación de responsabilidad, indemnización, pago y otras que por su naturaleza se pretende que subsistan.

J. Tarifas e Impuestos

Todas las tarifas que se le adeuden a Oracle deberán ser pagadas en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la factura respectiva. Todas las tarifas devengadas no serán cancelables ni los montos pagados reembolsables. Usted acepta pagar cualquier impuesto a las ventas, valor agregado o cualquier impuesto similar que Oracle deba pagar por los programas y/o servicios ordenados, excepto los impuestos causados respecto de los ingresos de Oracle. Usted también reembolsará a Oracle los gastos razonables relacionados con la prestación de los servicios. Las tarifas de servicios contenidos en las órdenes no incluyen impuestos ni gastos. Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente para suscribir el contrato y el documento de pedido al que se acompañan los presente Términos de Licencia y Servicios Oracle: sin embargo, (a) si Usted ordena SULLS para programas, lo mencionado en el enunciado anterior no releva a Oracle de su obligación de entregar las actualizaciones conforme su documento de pedido, siempre y cuando se encuentren disponibles de acuerdo con las políticas vigentes de soporte técnico de Oracle, y (b) el enunciado anterior no modifica los derechos otorgados a Usted de cualquier programa licenciado conforme su documento de pedido y de acuerdo con los términos del mismo documento y el presente contrato.

K. Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

L. Totalidad del Contrato

Usted acepta que estos Términos de Licencia y Servicios Oracle, la información que se incorpora por referencia en el contrato, y el contrato que se celebre con usted (incluyendo referencias a páginas de internet o a *websites* o a políticas) y el documento de pedido respectivo, contienen la totalidad del acuerdo en relación con los programas y/o servicios solicitados por usted, y que los presentes Términos de Licencia y Servicios

A PROBAD
26-ABR-13
ASOCIACIÓN DE CONTADORES
NOREE PARRAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00957

Oracle prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo o declaración, verbal o escrito, anterior o contemporáneo, con respecto a su pedido. Si alguna disposición de este contrato es considerada inválida, nula, anulable o ineficaz, las demás disposiciones de este contrato se mantendrán en vigor y dichos términos serán remplazados con los términos consistentes con el objeto y la intención del presente contrato. Si un documento de pedido no suministrado por Oracle o una orden de compra contiene términos contradictorios a los contenidos en los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle o en el documento de Oracle, los términos incluido en este documento y del documento de Oracle prevalecerán, y ningún término contenido en tales documentos aplicará a los programas y/o servicios ordenados. Estos Términos de Licencia y Servicios Oracle, el contrato al que se adjunta, y el documento de pedido solamente podrán ser modificados por escrito y por mutuo acuerdo entre las partes. Cualquier notificación en relación con el mismo deberá ser dada por escrito.

M. Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

N. Exportación

Las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos de América y otras normas locales aplicables de exportación aplican a los programas. Usted acepta que dichas leyes de control de exportación regulan su uso de los programas (incluyendo la información técnica) y cualquiera de los entregables por los servicios prestados conforme a este contrato, y usted acepta cumplir con todas dichas leyes y reglamentos (incluyendo regulaciones "deemed export" y "deemed re-export"). Usted acepta que, ni los datos, ni la información, ni los programas, ni cualquier material derivado de los servicios (o producto directo de ellos), serán exportados directa o indirectamente en violación de estas leyes, o serán utilizados para cualquier propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo, entre otros y sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

O. Otros

1. Este contrato se registrará conforme a las leyes sustantivas y procesales federales de los Estados Unidos Mexicanos, y usted y Oracle acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal para cualquier controversia relacionada con este contrato.
2. Si usted tiene alguna controversia con Oracle, o si usted desea hacer una notificación conforme a la sección de Indemnización de este contrato, o si usted se encuentra sujeto a algún procedimiento de concurso mercantil, quiebra o insolvencia u otro procedimiento legal similar, usted deberá notificarlo por escrito a: (i) Oracle de México, S.A. de C.V., Montes Urales 470 PB, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., Atención - Director de Finanzas, y (ii) Oracle Latinoamérica, 6505 Blue Lagoon Drive, Suite 400, Miami, Florida 33126, Atención - General Counsel, Departamento Legal.
3. Usted no podrá ceder el presente contrato, u otorgar o transferir los programas y/o servicios, o un interés o derecho sobre los mismos a otra persona natural o jurídica. Si usted otorga un gravamen sobre los

A PROBAD
25-ABR-13
0
ADMINISTRACION DE GUBERNATOR
Norett Porras

AREAS
DIVISION DE CONTRATOS
10
0103

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Unidos 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
R.F.C.: OMB-910101-TA3

11125
Comm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

programas y/o entregables de los servicios, el titular de dicho gravamen no tendrá derecho a usar o transferir los programas y/o entregables de los servicios. Si usted financia la adquisición de licencias y/o servicios usted deberá sujetarse a las políticas de financiamiento de Oracle las cuales se encuentran en <http://oracle.com/contracts>.

4. Con excepción de las acciones derivadas del no pago o de la violación de los derechos de propiedad intelectual de Oracle, ninguna otra acción relacionada con el presente contrato podrá ser presentada por cualquiera de las partes después de los dos años siguientes a que dicha acción se origine.
5. Previa notificación dada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar su uso de los programas. Usted acepta cooperar con la auditoría de Oracle y proporcionarle la asistencia que sea necesaria y el acceso a la información que sea requerida. Dicha auditoría no interferirá irracionalmente con sus operaciones internas de negocio. Usted acepta pagar, dentro de los 30 días siguientes a la notificación dada en tal sentido por escrito, las tarifas correspondientes al uso de los programas que como resultado de la auditoría se revele que no le han sido pagadas a Oracle. Si usted no paga, Oracle podrá terminar su Soporte Técnico, las licencias y/o este contrato. Usted acepta que Oracle no será responsable de cualquiera de los costos que usted haya incurrido en la cooperación con la auditoría.
6. Usted tiene pleno conocimiento que los socios comerciales o distribuidores autorizados de Oracle, incluyendo aquellos terceros que usted contrate para prestar a usted servicios de Consultoría en computación y/o programación, son independientes a Oracle y no son agentes de este último. Oracle no es responsable bajo ningún supuesto por acciones realizadas por cualquier socio comercial o distribuidor autorizado o cualquier tercero, a menos que dicho socio comercial, distribuidor autorizado o tercero preste sus servicios a Usted como un subcontratista de Oracle bajo un documento de pedido del presente contrato.

P. Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad, o sabotaje; actos de fuerza de mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicación que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. Ambas partes harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 días, cualquiera de las partes podrá cancelar los servicios no prestados mediante aviso por escrito. Esta sección no excluye la obligación de las partes de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los programas entregados o los servicios prestados.

A PROBAD O
26-ABR-13
ALBERICACION DE CONTRATOS
Noret Porras

ORACLE
DIVISION DE CONTRATOS

0164

ANEXO 1

A. SERVICIOS

Ud. ha solicitado los servicios indicados en la tabla de más adelante y especificados en el o los anexo(s) adjuntos que se incorporan a este instrumento por referencia.

Todas las tarifas en este Documento de Pedido son en moneda nacional, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Servicios	Tarifas*
Servicios de Tiempo y Materiales	\$17'676,498.00
<i>A. Advanced Support Delivery Manager.</i>	
<i>B. Senior Data Center Engineer</i>	
Tarifas	\$17'676,498.00

*Los gastos son de conformidad con los anexos señalados. Las tarifas y los estimados relacionados en los anexos no incluyen impuestos.

Todas las tarifas adeudadas a Oracle deberán ser pagadas dentro de 30 días siguientes de la fecha de la factura. Las facturas por los servicios ejecutados bajo diferentes Anexos podrán entregarse en forma separada. Las tarifas para cualquier contrato por tiempo y materiales indicadas anteriormente son estimadas, según se detalla en los anexos de servicios por tiempo y materiales indicados.

B. OTROS TERMINOS

1. Segmentación La adquisición de (i) de hardware y / o soporte de hardware, (ii) los programas y / o soporte técnico relacionado, u (iii) otros servicios son todas ofertas por separado y separadas de cualquier otra orden de (i) de hardware y / o soporte de hardware, (ii) los programas y / o soporte técnico relacionado, u (iii) otros servicios que puede recibir o haber recibido de Oracle. Usted entiende que usted puede adquirir (i) el hardware y / o soporte de hardware, (ii) los programas y / o soporte técnico, u (iii) otros servicios, independientemente de cualquier otro producto o servicio. Su obligación de pagar por (i) el hardware y / o soporte relacionado con el hardware, (ii) los programas y/o soporte técnico relacionado, u (iii) otros servicios no está supeditado a la entrega del hardware o la prestación de cualquier otro servicio.

2. Información Contractual

Representante de Ventas de Servicios de Oracle ACS		Su Persona de Contacto de Facturación o Cuentas por Pagar	
Nombre:	Santos Martínez	Nombre:	José Bolaños Cruz
Dirección:	Montes Urales 470 P.B., Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,	Dirección:	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

	México, D.F.		C.P. 06600, México, D.F.
Teléfono:	9178-3000	Teléfono:	5211-3781
Fax:		Fax:	
Correo electrónico:	santos.martinez@oracle.com	Correo electrónico:	Jose.bolanos@imss.gob.mx

3. Orden de Precedencia. En el caso de cualquier inconsistencia entre (i) el contrato y este Documento de Pedido, este Documento de Pedido prevalecerá y (ii) este Documento de Pedido (excluyendo los anexos) y cualquier anexo adjunto, los anexos prevalecerán. En caso de cualquier inconsistencias entre la orden de compra y este documento de pedido/anexo, este documento de pedido/ anexo prevalecerá, incluso si dicha orden de compra se emite después de la firma de este documento de pedido.

4. Proceso del Control de Cambio Cualquier solicitud de cambio en los servicios deberá ser efectuada por escrito; esto incluye solicitudes de cambios en planes de proyecto, alcance, especificaciones, programas, diseños, requisitos, entregas de servicio, ambiente de software o cualquier otro aspecto de su orden. Oracle no estará obligado a cumplir con cambios de hora, alcance, costo u obligaciones contractuales hasta que Ud. y Oracle convengan por escrito sobre el cambio propuesto en una modificación a este Documento de Pedido y/o los anexos que correspondan.

5. Sus Obligaciones Generales. Usted reconoce que su entrega y acceso oportuno a oficinas, instalaciones, equipo, asistencia, cooperación, información completa y exacta y datos de sus directivos, agentes y empleados, y productos de cómputo configurados adecuadamente (conjuntamente "cooperación") son esenciales para la prestación de cualquier servicio como se establece en este documento de pedido. Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la realización de los servicios si esa deficiencia resulta de su omisión de proporcionar una plena cooperación.

Usted reconoce que la capacidad de Oracle de prestar los servicios depende de su cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Mantener una plataforma de software y hardware/sistema operativo configurada adecuadamente para darle soporte a los servicios.
- Obtener las licencias bajo un contrato separado para cualquier programa software y hardware que sea necesario de Oracle antes del inicio de los servicios.
- Mantener soporte técnico anual para el software y hardware de Oracle bajo un contrato separado durante el plazo de los servicios.
- Identificar un contacto designado para Oracle, con el nivel apropiado de autoridad, para establecer prioridades, coordinar actividades y resolver los conflictos entre los equipos con respecto a los servicios incluidos en este documento.
- Proporcionarle a Oracle acceso completo a la documentación, recursos funcionales, técnicos y de negocios relevantes con habilidades y conocimientos adecuados para darle soporte a la prestación de los servicios.

A **PROBAD** 0
26-ABR-13
Norett Porras

ANEXOS
13
DIVISION DE CONTRATOS

0100

- f. Proporcionar, por todos los recursos de Oracle que presten servicios en su instalación, un espacio de trabajo seguro y saludable (por ejemplo, un área de trabajo libre de riesgos reconocidos que estén causando o puedan causar muerte o serios daños físicos, un espacio de trabajo que tiene una ventilación adecuada, los niveles de ruido aceptables para los recursos que prestan servicios en el área de trabajo y estaciones de trabajo ergonómicamente correcta, etc.).
- g. Proporcionar notificaciones y obtener cualquier consentimiento requerido para que Oracle ejecute los servicios.
- h. Limitar el acceso de Oracle a cualquier ambiente de producción o ambientes de desarrollo compartidos al grado necesario para que Oracle ejecute los servicios
- i. Devolver a solicitud de Oracle todos los activos de propiedad de Oracle (por ejemplo, Mission Critical Support Gateway, hardware, VPNs, etc.), que se utilicen para la prestación de los servicios a más tardar catorce (14) días después de la terminación de los servicios.
- j. Proporcionar y/o soportar todos los programas de terceros en conexión con la prestación de los servicios definidos en el/los anexo(s) adjunto(s).
- k. Proporcionarle a Oracle información completa y precisa relacionada con el(los) sistema(s) de hardware cubierto, incluyendo sin limitación, el número de serie para el(los) sistema(s) de hardware y la información de la cadena de custodia para el(los) sistema(s) de hardware cubiertos.
- l. Ejecutar reproducciones de respaldo o de archivo de todo el software contenido un todo(s) el(los) sistema(s), y dentro de cualquiera de sus sistemas o equipo que pueda ser afectado por los servicios, antes del inicio de los servicios.
- m. Antes de la Fase de Diseño de los servicios, proporcionarle a Oracle sus requerimientos propuestos de negocios y requerimientos técnicos, para el(los) sistema(s) de hardware listos para aplicaciones cubiertas.
- n. Antes del inicio de los servicios, informarle a Oracle de cualquier modificación de almacenamiento, servidor, sistema, aplicación, equipo o ambiente que pueda afectar la ejecución de Oracle de los servicios.
- o. Trabajar con Oracle para facilitar una entrega eficiente de los servicios.

6. Privacidad de Datos Al prestar los servicios, los datos que residan en los sistemas de Oracle, del cliente o de terceros a los que Oracle tenga acceso para la prestación de los servicios serán tratados por Oracle de acuerdo con la Política de Privacidad de Servicios de Oracle, la cual podrá consultarse ingresando en <http://www.oracle.com/html/services-privacy-policy-078833.html>. La Política de Privacidad de Servicios de Oracle está sujeta a modificación a criterio de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de manera significativa el nivel de protección especificado en dicha política durante el período por el cual se hayan pagado las tarifas de los servicios.

7. Prestación de servicios. A menos que se indique lo contrario en el presente anexo, Oracle determinará, a su sola discreción, si los servicios se prestan a través de entrega de recursos en forma remota o en - sus instalaciones. Si los servicios se prestan a través de entrega de recursos en sus instalaciones, dichos servicios serán prestados por los recursos de entrega locales (es decir, recursos locales de entrega en su instalación) si están disponibles, a partir de la fecha de entrada en vigencia de este documento de pedido. Si los recursos de entrega locales no están

A PROBAD 0
26-ASR-13
ACERCA DE NUESTROS SERVICIOS
Nora P. Pallas

ANEXO 14
DIVISION DE CONTABILIDAD
0167



disponibles entonces tales servicios en sus instalaciones, serán prestados por los recursos de entrega no locales. Adicionalmente a las tarifas establecidas en este documento el pedido, usted acuerda reembolsarle a Oracle, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura (s), los gastos de viaje relacionados con la prestación de servicios en sus instalaciones. Con respecto a los servicios prestados por los recursos de entrega en sus instalaciones, su instalación será la instalación especificada en el presente anexo.

Si los servicios son prestados por recursos en forma remota, Oracle podrá prestar servicios por teléfono, a través de un portal web específico para el cliente (si se ordena), y/o a través de comunicación electrónica. Para los servicios prestados por recursos en forma remota, usted acepta que Oracle puede acceder a sus sistemas a través del funcionamiento de los servicios de Oracle utilizando un estándar definido por la red privada virtual ("VPN"), conexión multi-Protocol Label Switching ("MPLS"), u Oracle Web Conference ("OWC"). Si es necesario para prestar servicios en virtud de este documento de pedido, Oracle le proporcionará una única pre-configurada VPN o el dispositivo MPLS. Usted es responsable de la instalación de la VPN o el dispositivo de MPLS en su red de Internet, de acuerdo con las especificaciones de Oracle, para crear una conexión de red entre Oracle y las instalaciones del cliente (s) como se especifica en el anexo(s) aplicable.

Usted es responsable de asegurar que su red y los sistemas cumplan con las especificaciones que Oracle ofrece y que todos los componentes de su entorno de software de Oracle se pueda acceder a través de la VPN, MPLS, u OWC.

Oracle no es responsable de las conexiones de red o de los problemas o condiciones que surjan de o que estén relacionados con las conexiones de red, tales como las cuestiones de ancho de banda, latencia excesiva, cortes de red, y/o cualquier otra condición que son causadas por un proveedor de servicios de Internet, o la conexión de red.

Excepto por los servicios identificados en el anexo aplicable como servicios que se proporcionan veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana ("24x7"), los servicios se prestan durante los días y horas hábiles locales, excluyendo días festivos locales, en la zona horaria de la instalación especificada en el anexo aplicable. Los servicios no están disponibles durante el horario no comercial a menos que se especifique lo contrario en el anexo. Los servicios designados "24x7" se pueden prestar en cualquier momento del día, siete días a la semana, incluyendo días festivos locales.

8. Exportaciones

Las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos y otras normas locales aplicables de exportación aplican a los programas y el hardware (incluyendo cualquier software integrado y sistemas operativo(s)). Usted acepta que dichas leyes de exportación regulan su uso de los programas (incluidos los datos técnicos), hardware (incluyendo cualquier software integrado y sistema(s) operativo(s)), y cualquier entregable de los servicios proporcionados bajo este acuerdo, y usted acepta cumplir con dichas leyes y reglamentos de exportación (incluyendo regulaciones "deemed export" y "deemed re-export"). Usted acepta que ningún dato, información, programa, hardware (incluyendo cualquier software integrado y sistema(s) operativo(s)) y/o materiales resultantes de los servicios (o productos directos de los mismos) será exportado, directa o

A PROBAD
26-ABR-13
NORET PORRAS

15
ANEXO
DIVISION DE COMERCIO
0163

indirectamente, en violación de estas leyes, ni serán utilizados para cualquier propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo pero no limitado a la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas o el desarrollo de la tecnología de misiles. Usted deberá incluir la siguiente advertencia en las listas de empaque, facturas comerciales, documentos de envío y otros documentos relacionados con la transferencia, exportación o re-exportación de programas y hardware: "Estos productos, tecnología, software, o hardware fueron exportados de conformidad con las Regulaciones de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos. Cualquier cambio al envío de los mismos que sea contrario a la ley de exportaciones aplicable está prohibido".

9. Relación entre las Partes

Oracle es un contratista independiente y estamos de acuerdo en que no existe ninguna relación de sociedad, asociación, o agencia entre nosotros. Cada una de las partes es responsable de pagar a sus empleados, incluidas las contribuciones, gastos y seguros relacionados con el empleo. Si en el cumplimiento de los servicios, Oracle requiriera acceder a productos de otros vendedores que son parte de su sistema, Ud. será responsable de adquirir todos aquellos productos y los derechos pertinentes de licencia necesarios para que Oracle tenga acceso a tales productos en su nombre.

10. Derechos Otorgados

Una vez pagados los servicios, Ud. tendrá una licencia perpetua, no exclusiva, no cedible y libre de pago de regalías con derecho limitado para usarla en sus operaciones comerciales internas sobre cualquier desarrollo de Oracle que le haya sido entregado a Ud. bajo este documento de pedido. Ud. podrá permitir que sus agentes y contratistas (incluyendo, pero no limitando, terceros) usen los entregables para este propósito y Ud. será responsable de su cumplimiento con este documento de pedido en su uso. Para todo aquello desarrollado y entregado bajo este Documento de Pedido que es específicamente diseñado para permitir a sus clientes y proveedores interactuar con Ud. en apoyo de sus operaciones internas de negocio, dicho uso está permitido bajo este Documento de Pedido. Oracle retiene la titularidad y los derechos de propiedad intelectual de cualquier cosa desarrollada o entregada bajo este documento de pedido.

11. Referencia al cliente En consideración a los descuentos concedidos a usted en virtud de este documento de pedido, usted otorga el derecho a Oracle para referirse a usted como cliente en las presentaciones de ventas, vehículos de marketing, publicidad y eventos. Además usted se compromete a formar parte del programa de referencia de Oracle mediante el trabajo con un representante de Oracle Marketing para desarrollar un perfil de cliente para su uso en Oracle.com y para otras actividades de promoción a discreción de Oracle. El perfil incluye una cita de un ejecutivo de su empresa y usted otorga a Oracle el derecho a utilizar el nombre y logotipo de su empresa.

C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Una vez ejecutado el documento de pedido, Oracle pondrá a su disposición los Advanced Customer Support Services especificados en la siguientes sección A. Usted deberá notificar a Oracle por escrito cuándo requerirá la prestación de los servicios. Si usted paga por adelantado por los servicios, entonces (i) la tarifa de los servicios se deducirá del crédito y todo crédito no

utilizado se considerará perdido a la Fecha de Término (según se define más adelante) y (ii) la obligación de Oracle de poner los servicios a su disposición concluirá en la Fecha de Término. Si usted no realiza pago por adelantado, Oracle facturará por sus servicios al momento de prestación de los mismos.

A. Descripción de los Servicios.

1. Advanced Support Delivery Manager.

a. Gestión de Soporte Proactivo Avanzado. Oracle lo asistirá con las tareas de coordinación, supervisión, comunicaciones, planificación y gestión de proyectos para todos los Advanced Customer Support Services ("ACS") ordenados conforme al documento de pedido. Entre los servicios específicos se puede incluir la asistencia con una o más de las siguientes actividades:

1. Gestión de proyectos para servicios ACS sobre la base de tiempo y materiales, que sean definidos en este anexo;
2. Preparar y documentar el plan de prestación de servicios;
3. Dirigir revisiones trimestrales de los planes de prestación de servicios;
4. Gestión, priorización y escalamiento de SRs (solicitudes de servicios);
5. Interpretación de un caso de prueba reproducible requerido por Oracle Support Services para tratar una SR y ayudarlo a determinar una solución alternativa para dicho problema;
6. Revisar todas las actividades de Oracle Support Services, incluidas las actividades relacionadas con las solicitudes de servicios ("SR") en conexión con las SRs individuales registradas por usted. La revisión puede consistir en informes de estado, próximos pasos –en caso de existir–, y revisiones de sus prioridades en cuanto a SRs;
7. Establecer u optimizar sus procesos de gestión de problemas;
8. Desarrollar una guía de referencia que contenga los contactos fundamentales de cada una de las partes y las configuraciones de los respectivos entornos; y
9. Brindar acceso y gestionar su portal web exclusivo para clientes y el contenido del portal.

2. Senior Datacenter Engineer.

a. Instalación y Reparación de Componentes de Hardware. Oracle lo asistirá con las llamadas de servicio técnico en campo para instalación, reparación, actualización y desinstalación de componentes de hardware utilizados por sus servidores Oracle, productos de *networking* y almacenamiento. Entre los servicios específicos se puede incluir la asistencia con una o más de las siguientes actividades:

1. Instalar memoria adicional en su sistema Oracle;
2. Instalar unidades de procesamiento central ("CPUs") adicionales en su sistema Oracle;
3. Instalar una tarjeta (por ej., tarjeta de memoria o tarjeta de red) en su sistema Oracle;
4. Instalar el disco o un arreglo (*array*) de discos en su sistema Oracle o dispositivo de almacenamiento;
5. Instalar la placa madre en su sistema Oracle;
6. Instalar otros componentes de hardware en su sistema Oracle o dispositivo de almacenamiento;

7. Instalar su(s) sistema(s) Oracle sobre un rack;
8. Actualizar la memoria desinstalando la memoria existente e instalando una nueva memoria;
9. Actualizar la placa madre/CPU quitando las placas existentes e instalando nuevas placas;
10. Actualizar la unidad de disco rígido/el disco, desinstalando la unidad de almacenamiento existente e instalando un dispositivo de almacenamiento nuevo;
11. Actualizar la unidad de memoria flash, desinstalando la unidad de memoria flash existente e instalando una unidad de memoria flash nueva;
12. Desinstalar el sistema desconectándolo, quitando los componentes del sistema del rack y desensamblándolo;
13. Desinstalar los discos o arreglos (*arrays*) de discos no operativos de su sistema Oracle;
14. Desinstalar las tarjetas, placas y demás componentes no operativos de su sistema Oracle;
15. Eliminar las piezas de terceros o no autorizadas de su sistema Oracle;
16. Ejecutar pruebas y diagnósticos del hardware del sistema *on-site*;
17. Ejecutar inspecciones de piezas/del sistema *on-site*;
18. Ejecutar la actualización *on-site* de su firmware de sistema Oracle existente a la última versión; y
19. Reparar los componentes de servidores, de red y almacenamiento.

B. Sus Obligaciones Específicas respecto del Proyectó y los Supuestos del Proyectó.

Usted reconoce como esencial para la prestación de cualquiera de los servicios estipulados en el documento de pedido o en el presente anexo el poner oportunamente a disposición, así como facilitar el acceso a, el espacio en sus oficinas, instalaciones, equipamiento, asistencia, cooperación, información y datos completos y precisos de parte de sus funcionarios, representantes y empleados, y los productos informáticos configurados adecuadamente (colectivamente denominado, "cooperación"). Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los servicios si dicha deficiencia se originara por su falta de colaboración total.

En el caso de los servicios provistos por recursos de prestación remota, según se describen en la sección B.7 del documento de pedido, usted acepta que Oracle pueda acceder a sus sistemas en su sitio ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

En el caso de los servicios proporcionados por recursos *on-site*, según se describen en la sección B.7 del documento de pedido, Oracle prestará dichos servicios en sus oficinas en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

C. Tarifas.

Los servicios especificados anteriormente se proporcionan en base al tiempo y los materiales ("T&M"); esto es que, salvo que se estipule lo contrario en la sección D más adelante, usted deberá pagarle a Oracle por todo el tiempo utilizado para la prestación de dichos servicios, más materiales, impuestos y gastos.

A **PROBAD** 0
26-ABR-13
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
Noreit Porras

18
DIVISION DE CONTRATOS

0171

Durante un período de 12 meses desde la fecha de vigencia del documento de pedido, los servicios descritos anteriormente se proveerán según las tarifas estipuladas en la tabla que consta a continuación correspondientes a (i) el período del día/horario ("Turno de Trabajo") cuando los servicios sean prestados, y (ii) el cronograma de dichos servicios ("Período de Trabajo").

1. Turno de Trabajo. Oracle podrá prestar los servicios durante los siguientes turnos de trabajo:
 - a. "Horario Normal de Oficina". Horario entre las 8:00 am y las 5:00 pm en el huso horario del sitio y/o ubicación especificados en la Sección B del presente anexo.
 - b. "Horario de Oficina Extendido". Horario entre las 5:01 pm y las 8:00 am en el huso horario del sitio y/o ubicación especificados en la Sección B del presente anexo.
 - c. "Fines de semana". Horario entre las 8:01 am del sábado y las 7:59 am del lunes siguiente, en el huso horario del sitio y/o ubicación especificados en la Sección B del presente anexo.
 - d. "Feriados". En todo momento durante feriado públicos (según lo autorizado por la ley de aplicación) en el huso horario de su sitio y/o ubicación especificadas en la sección B de anexo.

2. Período de Trabajo. Oracle podrá prestar los servicios durante los siguientes períodos de trabajo:
 - a. "Prestación Estándar". Los servicios que usted haya solicitado que Oracle comience a prestar no antes de las setenta y dos (72) horas luego de que Oracle haya recibido su solicitud escrita. Las tarifas por Prestación Estándar se aplicarán desde el inicio de dichos servicios y permanecerán en vigencia durante el período de prestación de los servicios. Además, usted deberá pagar todas las tarifas aplicables por el turno de trabajo correspondiente en el cual se presten los servicios.
 - b. "Prestación Urgente". Los servicios que usted haya solicitado que Oracle comience a prestar dentro de las setenta y dos (72) horas luego de que Oracle reciba su solicitud escrita. Las tarifas por Prestación Urgente se aplicarán desde el inicio de dichos servicios y permanecerán en vigencia durante el período de prestación de los servicios. Además, usted deberá pagar todas las tarifas aplicables por el turno de trabajo correspondiente en el cual se presten los servicios.

Nivel del Recurso	Período de Trabajo	Turno de Trabajo		
		Horario Normal de Oficina Tarifas diarias en M.N.*	Horario de Oficina Extendido Tarifas diarias en M.N.*	Fines de semana & Feriados Tarifas diarias en M.N.*
• <i>Advanced Support Delivery</i>	<i>Prestación Estándar</i>	\$13,681.50	\$17,101.88	\$20,522.25

ANEXOS

19

A PROBAD
 26-ABR-13 O
 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
 Norell Porras

DIVISION DE CONTRATOS

3172

00261

<i>Manager</i>	<i>Prestación Urgente</i>	\$21,343.14	\$26,678.92	\$32,014.71
• <i>Senior Datacenter Engineer</i>	<i>Prestación Estándar</i>	\$10,945.20	\$13,681.50	\$16,417.80

* Las tarifas diarias estipuladas anteriormente suponen una jornada de ocho (8) horas. Sin embargo, a usted se le facturará de acuerdo con la presente sección C y, salvo que se estipule lo contrario en la sección D más adelante, usted deberá pagar a Oracle por todo el tiempo que los recursos de Oracle inviertan en la prestación de los servicios que, en cualquier día dado, podrá corresponder a una jornada superior o inferior a las ocho (8) horas por recurso.

D. Pagos, Tarifas y Gastos.

Todos los cargos y gastos se facturarán mensualmente y vencen dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la factura. El cálculo de la tarifa por el trabajo ejecutado conforme al presente anexo es \$17'676,498.00 (Diecisiete millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); el cálculo de gastos por viajes y desembolsos adicionales es \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) adicional. Estos cálculos estimados y todo otro cálculo relacionado con este anexo están destinados sólo a su presupuesto y a los fines de programar los recursos de Oracle; estos cálculos estimados no incluyen impuestos. Oracle le facturará por el tiempo efectivamente invertido en la prestación de los Servicios, más los materiales, impuestos y gastos; sin embargo, el monto total de las facturas (excluyendo los impuestos) no podrán exceder el monto total de los honorarios estimados y gastos especificados arriba.

E. Gestión del Proyecto.

Usted deberá designar un gerente de proyectos, quien será el único responsable de (a) la gestión del proyecto en relación con lo estipulado en este anexo, y de (b) la dirección de los servicios provistos a Usted por Oracle, según se establece en el presente anexo. Oracle proveerá los servicios según se estipulan en el presente anexo y bajo la dirección de dicho gerente de proyectos, quien deberá tomar todas las decisiones relacionadas con la gestión del proyecto y con la dirección de los servicios estipulados en este anexo.

Durante la prestación de los servicios sujetos al presente anexo, Oracle deberá informar sobre el estado de los servicios a su gerente de proyectos una vez al mes, incluyendo un resumen de las horas de trabajo ejecutado según las tarifas estimadas, identificadas en la sección D del presente anexo.

A PROBAD
26-ABR-13
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
Norett Porras

ANEXOS 20
DIVISION DE CONTRATOS

0173



ANEXO 2

26-Abr-13

Jose del Carmen Bolaños Cruz
Instituto Mexicano Del Seguro Social
PASEO DE LA REFORMA NO. 476
COL. JUAREZ
MEXICO
D.F. 06600
México

Estimado Jose del Carmen Bolaños Cruz

Los Servicios de Soporte Técnico y sus beneficios asociados, que está recibiendo bajo el Contrato de Servicios número SUN-MX1004285, expirarán o han expirado el día 31-Ene-13. Adjunto acompañamos un Documento de Pedido para la renovación de este Contrato de Servicios. Si es aplicable, el Documento de Pedido adjunto describirá los servicios que haya solicitado además de los que esté renovando.

Para asegurarse de que no se produce interrupción en los Servicios de Soporte Técnico y sus beneficios asociados proporcionados bajo el Contrato de Servicios número SUN-MX1004285, sería necesario que solicitara los Servicios de Soporte Técnico descritos en el presente Documento de Pedido mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra de conformidad con lo indicado en la sección "Detalles de Procesamiento de Pedidos" con anterioridad al día 22-Feb-13 o ese mismo día en su defecto.

Aproveche la promoción para comprar con un 20% de descuento, una cuenta de Créditos de Aprendizaje (Learning Credit) de Oracle University pagando por adelantado. Esta promoción es válida durante 90 días antes y 30 días después de la fecha de vencimiento de su contrato de servicio especificado arriba. Esta promoción no es válida en conjunto con cualquier otro de los descuentos de Oracle University ni promociones o que de alguna forma esté prohibida por la ley. Una orden mínima de USD1,000 es requerida. Visite por favor <http://education.oracle.com/renewaloffer> para más detalles y para solicitar su cuenta de crédito pagado por adelantado.

En caso de que necesite más información no dude en ponerse en contacto conmigo a través de la dirección de e-mail o del número de teléfono indicado más abajo.

Atentamente,

GI SELA PEREZ COSSIO
Servicios de Soporte Oracle
E-mail: gisela.perez.cossio@oracle.com
Tel.: +525591713782
Fax:



0174

0094

Detalles del Servicio

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13				
----------------------------	---	---	--	--	--	--

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSA	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSB	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSD	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSE	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSF	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSH	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSI	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSJ	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSK	17090872	1		0,00

ANEXOS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

0173



00260

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSL	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSM	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSN	17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0177



502

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

MEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0173



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4 900 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		16901684	1		0,00
A35,1X1,2GHZ,1GB,1X73GB,DVD,DUAL	337AD299F	16901684	1		0,00
SL8500 Base Library Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		870.723,82
STK., 3127909001 . N. SL85001,	516000100488	17090872	1		0,00
T9840C ES Dr, L180/700/1400 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100274004 . N.T9840CL2	500000114813	17090872	1		0,00
T9840C ES Dr, L180/700/1400 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100274004 . N.T9840CL2	500000114779	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N.T9940BL3	479000034772	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N.T9940BL3	479000034767	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N.T9940BL3	479000034797	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N.T9940BL3	479000034764	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N.T9940BL3	479000034567	17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00270

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034566	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034766	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034765	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034554	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034768	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034562	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034763	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034769	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034771	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK, . 3100275001 . N,T9940BL3	479000034777	17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and stamp with the number 0100.

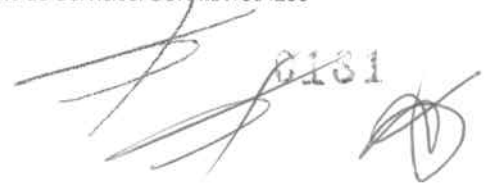
00277

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034564	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034774	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034796	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034757	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034568	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034762	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034773	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034761	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 . N,T9940BL3	479000034565	17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico	0227AH0806	17090872			0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0131



00202

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0772	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0794	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0778	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0765	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0790	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0773	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0792	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0791	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0793	17090872	1		0,00
145GB, 2 Bus, Tabletop Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		16901684	1		0,00
CARMEL.ASSY.X-OPT,4X36G10K.U3 LVD.DUAL	0343HH3359	16901684	1		0,00

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

0182



01207

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	Nº CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Fire E25K Server Cabinet Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		1.003.018.86
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server	0451AK21F4	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0133


0023

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSK	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKA	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSC	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSG	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0796	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0775	17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0184



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY S1,2X73GB,AC	0451AK2334-XDSO	17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
SF280R/1x1.2/1GB/1x73/DVD/OS Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		16901684	1		0,00
A35.1X1.2GHZ,1GB,1X73GB,DVD,DUAL	337AD2A1B	16901684	1		0,00
T9840C ES Dr, L180/700/1400 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK 3100274004 . N.T9840CL2	500000114812	17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2185



0023

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N.T9940BL3	479000034770	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N.T9940BL3	479000034563	17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Cabinet, Rack 900 w/PDS & Door Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2334-RACK	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N.T9940BL3	479000034760	17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUAREZ MEXICO D.F. 06600 Mexico		17090872	1		00,0
		17090872	1	1-Mar-13	0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem		17090872	1	1-Mar-13	0,00
UNIBRD 4 900 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico	0451AK2334	17090872	1		1.003.018,86
Sun Fire E25K Server Cabinet		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285
3186



60000

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0808	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0776	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0764	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0707	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0769	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE SERVICIOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

6187



0123

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---


Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0720	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0803	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0786	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0770	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0800	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0799	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0797	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0762	17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CLIENTES

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

0183



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ MEXICO DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0183


00231

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKB	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKC	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKD	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKE	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKF	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKH	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKJ	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKI	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-DSKK	17090872	1		0,00
Cabinet, Rack 900 w/PDS & Door Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - TOKIO NO. 80 - P.B. COL. JUAREZ . MEXICO . DF 06600 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK21F4-RACK	17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

0100



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKE	17090872	1		0,00
Cabinet, Rack 900 w/PDS & Door Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKA	17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0151



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB AC	0547AK2198-DSKJ	17090872	1		0,00
Cabinet, Sun Rack 900-38 w/PDS Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

0132

Nivel de Servicios:

Oracle Premier Support for Systems

Fecha de finalización: 31-Dic-13

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO NO 1950 COL. CENTRO MONTERREY NL 64010 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKB	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKC	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKD	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKF	17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKG	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSKH	17090872	1		0,00
Sun Fire E25K Server Cabinet Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - Gregorio Torres Quebedo No. 1950 Oriente Col Obrera Centro Monterrey Mexico NUEV		17090872	1		842.535,84
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server	0450AK216D	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

17090872 **ANEXOS** 0,00
 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L.
 63001 Mexico

DIVISION DE CONTRATOS

0194



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKA	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB AC	0547AK2199-DSKB	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0193



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

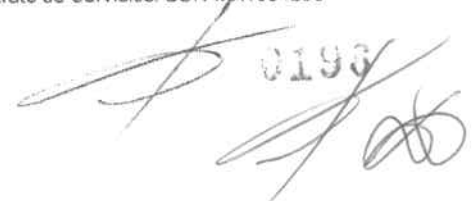
Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKC	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKD	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKE	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKF	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKG	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKH	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKI	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKJ	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK2199-DSKK	17090872	1		0.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

0193



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
Cabinet, Rack 900 w/PDS & Door Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Fire E25K Server Cabinet Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		1.003.019,50
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server	0547AK219A	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSK	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSKA	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSKB	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSKC	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSKD	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSKE	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSKG	17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



 0197

0022

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
Cabinet, Rack 900 w/PDS & Door Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0193



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

0193



00221

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

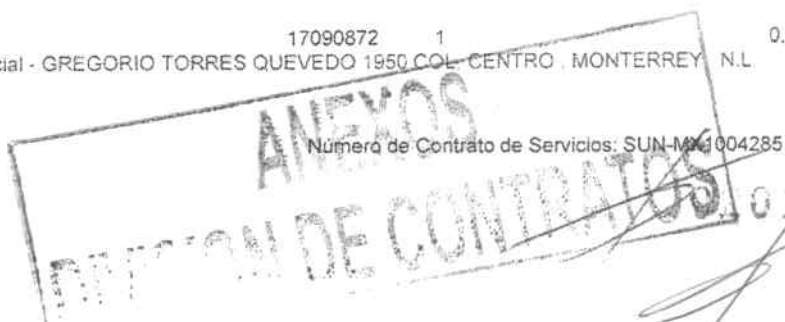
Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - FELIX U. GOMEZ NO. 1950 ENTRE CONSTITUCION Y RAMIREZ COL. CENTRO . MONTERREY . N		17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKA	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKB	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 64010 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKC	17090872	1		0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00219

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSK	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSKA	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSKB	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSKC	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSKD	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSKE	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSKG	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1,2X73GB,AC	0547AK219A-DSKI	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKI	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKJ	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKK	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKL	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKM	17090872	1		0.00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKN	17090872	1		0.00
Cabinet, Rack 900 w/PDS & Door Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
Sun Fire E25K Server Cabinet Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		1,003,018.86
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server	0547AK2198	17090872	1		0.00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01.02

00217

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Used 9330, Serial Lib Mgt Unit Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100043001 , Y.9330002,	216000005647	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. 3100275001 , N.T9940BL3	479000016652	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

02.03



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016654	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016656	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016658	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016661	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016663	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016666	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016668	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016671	17090872	1		0.00
<hr/>					
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0.00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016659-1	17090872	1		0.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	0337AK2018-S1A	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
BASE MODEL Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	4000100210	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY S1 2X36.AC	0227AH0809	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0827	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0830	17090872	1		0,00
Used 9330, Serial Lib Mgt Unit Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100043001 , Y 9330002.	216000005677	17090872	1		0,00
SL9741E Base 9310 10/20 Dr Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100217001 , N.9741E01	455000002034	17090872	1		0,00
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100218030 , Y.T9840BL3	461000028646	17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

02/03

0001

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

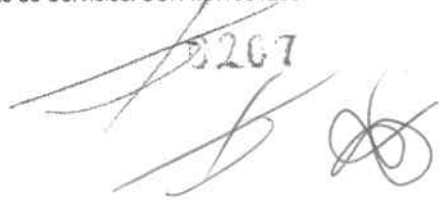
Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100218030 , Y,T9840BL3	461000028647	17090872	1		0,00
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100218030 , Y,T9840BL3	461000028648	17090872	1		0,00
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100218030 , Y,T9840BL3	461000028650	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016650	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016651	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016653	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016655	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, 3100275001 N,T9940BL3	479000016657	17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

3207



Nivel de Servicios:

Oracle Premier Support for Systems

Fecha de finalización: 31-Dic-13

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Cabinet, Sun Rack 900-38 w/PDS Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

01-03


Nivel de Servicios:

Oracle Premier Support for Systems

Fecha de finalización: 31-Dic-13

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

8.09

0021

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016660	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016662	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016664	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016667	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016670	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016655-1	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016659-2	17090872	1		0,00
Remanufactured conversion bill with dual library management unit capability (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

02.10
[Handwritten Signature]

00210

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100218030 , Y,T9840BL3	461000028653	17090872	1		0,00
80 CARTRIDGE CAPACITY Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	004000100210-1	17090872	1		0,00
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100218030 , Y,T9840BL3	461000028652	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK. , 3100275001 , N.T9940BL3	479000016672	17090872	1		0,00
BASE MODEL Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUAREZ Juarez MEXICO Cuauhtemoc D.F. 06600 Mexi		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0040001002110-R2	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0817	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH1087	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

0211



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Cabinet, Sun Rack 900-38 w/PDS Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285
0513

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
V440:4*1.593GHZ,8GB,4*73GB RHS Installed At: AOL DEUTSCHLAND SERVICE OPERATIONS GMBH - SERVERRAUM/AT120, C/O GRUNER+JAHR BAUMWALL 11 HAMBURG 20459 Germany		16901684	1		0,00
ASY.4X1.6GHZ.2PS.4X73GB/10K,8G	0620AL1020	16901684	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY S1 2X36.AC	0227AH0820	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36.AC	0227AH0829	17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTABILIDAD

02/14

00200

Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13
----------------------------	---	---

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0833	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY S1 2X36,AC	0227AH0836	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY S1 2X36,AC	0227AH1035	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH1072	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH1080	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH1084	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH1100	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

RECIBIDO
DIVISION DE COM.
31-12-13

Nivel de Servicios:

Oracle Premier Support for Systems

Fecha de finalización: 31-Dic-13

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1	00206	0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO		17090872	1		0,00
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico	0450AK20DC	17090872	1		842.535,84
Sun Fire E25K Server Cabinet		17090872	1		0,00
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUAREZ MEXICO MEXICO D.F. 06600 Mexico	0451AK2077	17090872	1		842.535,84
Sun Fire E25K Server Cabinet		17090872	1		0,00
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUAREZ MEXICO MEXICO D.F. 06600 Mexico	0547AK2199	17090872	1		1.003.018,86
Sun Fire E25K Server Cabinet		17090872	1		0,00
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY, N.L. 63001 Mexico	0547AK21C4	17090872	1		842.535,19
Sun Fire E25K Server Cabinet		17090872	1		0,00
Sun Fire E25K - Sun Fire E25K Server Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUAREZ MEXICO MEXICO D.F. 06600 Mexico	0547AK21C5	17090872	1		1.003.018,86
Sun Fire E25K Server		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285
02.16

Nivel de Servicios:

Oracle Premier Support for Systems

Fecha de finalización: 31-Dic-13

Descripción del Producto	Número de Serie	Nº CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1.2X73GB.AC	0547AK2198-DSKF	17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico	0337AK2018-S1B	17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004265

02-17

Nivel de Servicios:

Oracle Premier Support for Systems

Fecha de finalización: 31-Dic-13

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
Cabinet, Sun Rack 900-38 Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	17090872		1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

0118

Nivel de Servicios:

Oracle Premier Support for Systems

Fecha de finalización: 31-Dic-13

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Rack II 1242E, Conf Ship Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		16949793	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK20DC-DSK	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0450AK216D-DSKF	17090872	1		0,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6-13

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
UNIBRD: 4 USIV @1.35GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number	0451AK2077-DSKO	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4CPU@1200/4banks of 2GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 3x36GB, AC, CTO Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

09.00



Nivel de Servicios:	Oracle Premier Support for Systems	Fecha de finalización: 31-Dic-13				
----------------------------	---	---	--	--	--	--

Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Cantidad	Fecha de inicio	Precio
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100218030 , Y,T9840BL3	461000028651	17090872	1		0,00
T9940B FC Dr, 9310/L5500/974x Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK, , 3100275001 , N,T9940BL3	479000016673	17090872	1		0,00
Remanufactured conversion bill with dual library management unit capability (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
SB1500,1GHz,1GB,XVR-600,80GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		16901684	1		0,00
A43,1,062GHZ,1GB,80GB,XVR-600	MT45120073	15901684	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36 AC	0227AH0818	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0840	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH0922	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO . MONTERREY . N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY,S1 2X36,AC	0227AH1064	17090872	1		0,00

00139

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285


Descripción del Producto	Número de Serie	N° CSI	Canti dad	Fecha de inicio	Precio
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36,AC	0227AH1075	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36,AC	0227AH1079	17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x36GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
ASSY.S1 2X36,AC	0227AH1082	17090872	1		0,00
Remanufactured StorageTek 9840B tape drive: FC for StorageTek 9741 and StorageTek 9741E (for use with non-RoHS compliant systems) Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
STK., 3100218030, Y,T9840BL3	461000028649	17090872	1		0,00
UNIBRD: 4 USIV+ @1.5GHz w/32GB Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
StorEdge S1, 2x73GB, AC Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
UNIBRD 4 900-MHz CPUs, 8GB mem Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico		17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	0337AK2018-S1H	17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	0337AK2018-S1I	17090872	1		0,00
Sun Generic Manufacturing Part Number Installed At: Instituto Mexicano Del Seguro Social - GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 COL. CENTRO MONTERREY N.L. 63001 Mexico	0337AK2018-S1J	17090872	1		0,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número de Contrato de Servicios: SUN-MX1004285

02/22/13



CONDICIONES GENERALES

"Vd." y "su" hará referencia a "Nombre del Cliente" indicado más arriba.

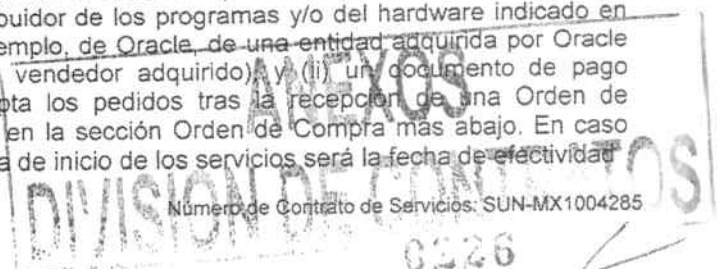
En caso de que el Cliente y el "Nombre del Cliente" de la sección "PARA ENVIAR DOCUMENTOS DE PEDIDO" indicados más arriba no coincidan, Instituto Mexicano Del Seguro Social reconoce que el Cliente ha autorizado a Instituto Mexicano Del Seguro Social a formalizar el presente Documento de Pedido en nombre del Cliente y a vincular al Cliente a los términos descritos en el presente documento. Instituto Mexicano Del Seguro Social acuerda que los servicios solicitados serán utilizados exclusivamente por el Cliente y comunicará a Cliente las condiciones del presente Documento de Pedido así como cualquier otra información y noticias relacionadas con Soporte Técnico que Oracle proporcione a Instituto Mexicano Del Seguro Social durante la duración del servicio. El Cliente acuerda incluso en el caso de que el Cliente y Instituto Mexicano Del Seguro Social sean diferentes entidades, que a) El cliente tiene la responsabilidad final de los pagos de acuerdo con el presente documento; b) Cualquier incumplimiento de pago a tiempo en función a lo estipulado en este documento será considerado un incumplimiento del presente Documento de Pedido por parte del Cliente; y c) además de cualesquiera otras medidas legalmente disponibles para Oracle, puede suponer la terminación del soporte del Cliente por falta de pago de dichas tarifas.

Los Servicios de Soporte Técnico adquiridos en virtud del presente Documento de Pedido están regulados por los términos y condiciones del acuerdo que Vd. formalizó para la prestación de Servicios de Soporte Técnico con el titular de los programas y/o vendedor del hardware identificados en la sección "Detalles del Servicio" más arriba (es decir, Oracle, una entidad adquirida por Oracle o un distribuidor autorizado de Oracle o del vendedor adquirido por Oracle). Si usted es un revendedor, aplican además los terminus de su contrato de reventa con Sun. Sin embargo, cualquier uso de los programas y/o del hardware, que incluye por definición las actualizaciones y otros materiales proporcionados o puestos a su disposición por Oracle en virtud de sus Servicios de Soporte Técnico, está sujeto a los derechos otorgados para los programas y/o el hardware y establecidos en el Pedido mediante el que se adquirieron dichos programas y/o dicho hardware.

Los Servicios de Soporte Técnico se prestan conforme a las políticas de Soporte Técnico en vigor a la fecha de prestación de los servicios. Las políticas de Soporte Técnico están sujetas a cambio a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma material el nivel de los servicios proporcionado para los programas y/o el hardware soportados durante el periodo para el que se han satisfecho las tarifas de Soporte Técnico. Es su responsabilidad revisar las políticas de Soporte Técnico antes de cumplimentar el presente Documento de Pedido. La versión más actualizada de las políticas de Soporte Técnico está disponible en: <http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/index.html>. Los clientes que no renueven su Servicio de Soporte Técnico y deseen reactivarlo posteriormente deberán someterse a la política de restablecimiento de Oracle en vigor al momento de la reactivación.

Detalles de Procesamiento de Pedidos

Su pedido está sujeto a aceptación por Oracle. Un pedido consiste en lo siguiente: (i) el presente Documento de Pedido, que incorpora por referencia el acuerdo que Vd. formalizó para adquirir o revender servicios de soporte técnico con el distribuidor de los programas y/o del hardware indicado en la sección Detalles del Servicio más arriba (por ejemplo, de Oracle, de una entidad adquirida por Oracle o de un distribuidor autorizado de Oracle o del vendedor adquirido); y (ii) un documento de pago aceptable para Oracle. Oracle normalmente acepta los pedidos tras la recepción de una Orden de Compra, emitido de conformidad con lo dispuesto en la sección Orden de Compra más abajo. En caso de que Oracle acepte su Orden de Compra, la fecha de inicio de los servicios será la fecha de efectividad



de dicha Orden, siendo considerada igualmente la fecha de inicio de los Servicios de Soporte Técnico.

Una vez solicitados, los Servicios de Soporte Técnico para el Periodo de Soporte indicado más arriba serán no cancelables y las tarifas satisfechas no reembolsables.

Sólo se emitirá una factura a la recepción de un documento de pago aceptable para Oracle. Independientemente de la forma de pago, las facturas de Oracle incluyen los impuestos aplicables sobre la venta, GST (Impuesto a los Bienes y Servicios), IGIC o IVA (denominados en general como "impuestos").

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y LISTA DE DISTRIBUCIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	2 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	MAY-2012

Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

0004

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Contar con los Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida Instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) que permitan mantener la estabilidad de la operación de las aplicaciones de alcance nacional del Instituto.

3. Alcance

Para mantener la operación de la infraestructura de procesamiento de la plataforma de servidores SUN, se requiere el siguiente servicio:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de servidores SUN.
- El Servicios de Mantenimiento al Software de Sistema Operativo Solaris y software integrado (ej. firmware).
- Servicios Soporte al Software

La plataforma distribuida está compuesta en su mayoría por equipos de misión crítica, que soportan las siguientes aplicaciones:

NSSA	Nuevo Sistema de Subsidios y Ayudas
IDSE	IMSS desde su Empresa
SIAP	Sistema Integral de Administración de Personal
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
PREI	Planeación de Recursos Institucionales
DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
SIPARE	Sistema de Pagos Referenciado
ECE	Expediente Clínico Electrónico
PPE	Programa de Primer Empleo
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas

ANEXOS
DE CONTRATOS

0110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	MAY-2012

Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00049

FRONTSUIT	Centros Vacacionales
FEPAC	Folios Electrónicos para la Administración Central
SIAG	Sistema de Información de Administración de Guarderías
SINDO-RT	Sistema de Riesgo de Trabajo
SISTRAP	Sistema de Alta de Pensiones
SAPI	Sistema de Alta Patronal Institucional
SUA	Sistema Único de Autodeterminación
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SUA DAP	Sistema de Recepción de la Determinación Anual de la Prima
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
HLDA	Historia Laboral Del Asegurado
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
SIPAR	Sistema de Información para el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
PERSEOP	Sistema de Procesamiento y Captura de Encuestas Institucionales de Monitoreo de Surtimiento de Medicamentos
SSDC	Sistema de Seguimiento y Difusión de la Calidad
SICI	Sistema de Información de Convenios Internacionales
Sistema de Remates - Subasta de Bienes Inmuebles del Instituto al Público	

Para no afectar la operación de las aplicaciones anteriormente listadas, es requerido poder contar a la brevedad con el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware, así como la suscripción y soporte del sistema operativo Solaris instalado actualmente en la plataforma de servidores SUN (Distribuida permitirá).

Beneficios

Contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la plataforma de servidores SUN, así como la suscripción y soporte del software del sistema operativo Solaris a través del portal de Internet, que el Proveedor debe poner al servicio del personal técnico del Instituto, para que a través de dicho portal se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	MAY-2012

Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00042

puedan obtener las actualizaciones de software de Sistema Operativo.

Técnicos-financieros:

Estabilidad en la operación. A través de los servicios de soporte, con tiempos de atención establecidos con el Proveedor.

Soporte de personal especializado. El Instituto contará con el soporte de personal local, entrenado y certificado para la atención de problemas con metodologías y herramientas de prevención de problemas.

Accesos a recursos de apoyo a la administración de sistemas. Los administradores de sistemas del Instituto tendrán acceso ilimitado a recursos de mejores prácticas, notificaciones y descarga de contenido que les permita realizar su tarea de manera efectiva y minimizando el impacto en la operación del Instituto.

Mantener equipos actualizados. El Instituto asegurará que los equipos estén actualizados en los niveles recomendados por el Proveedor. Esta actualización se realiza con recursos autorizados por el mismo Proveedor.

Cualitativos:

- Garantizar la continuidad de la operación de los sistemas críticos y de alcance nacional del Instituto.
- Alcanzar los niveles de disponibilidad comprometidos con las áreas usuarias.
- Mantenimiento y refacciones proporcionados por el fabricante de la tecnología.
- Utilización de procedimientos basados en estándares de la industria.

Cuantitativos:

- Ahorro de recursos con la administración centralizada.
- Plataforma de hardware y software estándar
- Aprovechamiento del espacio en los Centros de Cómputo.
- Reducción de la complejidad del Centro de Cómputo a una plataforma estándar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0112



Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00041

4. Requerimientos

Con la finalidad de asegurar la continuidad de la operación de los sistemas aplicativos (referenciado en el numeral "3. Alcance") que utilizan la Infraestructura de procesamiento SUN, para garantizar la continuidad del ciclo de vida de la información de las aplicaciones sustantivas del Instituto, se requiere el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware, Suscripción y Soporte de Software de Sistema Operativo para la Plataforma Distribuida, Instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías (CeNaTIs), campus México y Monterrey, que constan de lo siguiente:

Tipo de servicio

A continuación se detalla el tipo de servicio y características requeridas para mantener en óptimas condiciones la Plataforma Distribuida:

1) Mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de servidores SUN.

- El Servicio de mantenimiento preventivo, debe incluir una revisión calendarizada de los equipos de la plataforma de servidores SUN instalados en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) campus México y Monterrey.

- Mantenimiento y Soporte de 10 equipos Sun Fire 25K
- Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Storage Tek SL8500
- Mantenimiento y soporte Servidor SPARC Enterprise M9000
- Mantenimiento y soporte de 2 equipos Sun Fire 15K
- Mantenimiento y soporte de 1 equipo Sun Fire V880
- Mantenimiento y soporte de 3 equipos Balanceadores

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

0113



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	6 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	MAY-2012

Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00040

2) El Servicio de mantenimiento correctivo

- El servicio de mantenimiento correctivo al hardware de la plataforma de servidores SUN, instalados en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) campus México y Monterrey debe considerar lo siguiente.
 - Reemplazo de partes originales de Hardware
 - Servicio al cliente no técnico durante el horario comercial habitual
 - Reemplazo de filtros de aire y baterías según sea necesario y rastrear proactivamente información de diagnóstico.

3) El Servicios de Mantenimiento al Software de Sistema Operativo Solaris y software integrado (ej:. firmware).

- Actualizaciones de Programas, parches, reparaciones, parches de seguridad y alertas de seguridad para software de sistema operacional y software integrado (ej: firmware)
- Actualizaciones de herramientas
- Principales versiones de producto y tecnología para software de sistema operacional y software integrado (ej: firmware), que incluye versiones de mantenimiento general, versiones de funcionalidad específica y actualización de documentación.
- Solicitud de cambios (Field Change Orders) – recomendaciones de modificaciones de los sistemas.
- Asistencia con las solicitudes de servicios las 24 horas los 7 días de la semana
- Acceso a Portal de Soporte (Sistema de soporte al cliente sobre plataforma web 24 x 7), incluyendo la posibilidad de realizar solicitudes de servicio en línea

4) Servicios Soporte al Software

Los servicios de Soporte al software a través del (Systems Support Delivery Manager – sSDM), será el personal que el Proveedor designe como apoyo para coordinar la atención en el soporte especializado a la infraestructura de procesamiento de la plataforma de servidores Sun:

Su principal actividad será la Gestión Personalizada de la Cuenta, revisará los

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0114



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 7 DE 9

PROCESO-ACT ADTI-5

VERSIÓN 1.1

FECHA MAY-2012

Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

011039

servicios de soporte contratados para los equipos SUN con la finalidad de desarrollar el plan de actividades de los servicios contratados. Las responsabilidades del aSDM serán las siguientes:

1. Gestión de actividades de soporte que sean definidos de común acuerdo con el cliente;
2. Preparar y documentar el plan de prestación de servicios;
3. Dirigir revisiones trimestrales de los planes de prestación de servicios;
4. Gestión, priorización y escalamiento de solicitudes de servicios (SRs);
5. Interpretación de un caso de prueba reproducible requerido por el Servicio de Soporte del Proveedor para atender las Solicitudes de servicios (services request SR) y ayudarlo a determinar una solución alternativa para dicho problema;
6. Revisar todas las actividades del Servicio de Soporte del Proveedor, incluidas las actividades relacionadas con las solicitudes de servicios ("SR") en conexión con las solicitudes de servicios (SRs) individuales registradas por usted. La revisión puede consistir en informes de estado, próximos pasos –en caso de existir–, y revisiones de sus prioridades en cuanto a solicitudes de servicios (SRs)
7. Establecer u optimizar sus procesos de gestión de problemas
8. Desarrollar una guía de referencia que contenga los contactos fundamentales de cada una de las partes y las configuraciones de los respectivos entornos; y
9. Brindar acceso y gestionar su portal web exclusivo para clientes y el contenido del portal.

Durante las actividades de Instalación y Reparación de Componentes de Hardware, el PROVEDOR asistirá con las llamadas de servicio técnico en campo para la instalación, reparación, actualización y desinstalación de componentes de hardware de la plataforma de servidores SUN, productos o componentes de enlace entre ordenadores para el intercambio de información (networking) y almacenamiento. Entre los servicios específicos se puede incluir la asistencia de una o más de las siguientes actividades:

1. Instalar las tarjetas (DIMs) de memoria en su sistema;
2. Instalar unidades de procesamiento central ("CPUs") adicionales en su sistema;
3. Instalar una tarjeta (por ej., tarjeta de memoria o tarjeta de red) en su sistema;
4. Instalar el disco o un arreglo (array) de discos en su sistema o dispositivo de almacenamiento;
5. Instalar la placa madre en su sistema;
6. Instalar otros componentes de hardware en su sistema o dispositivo de almacenamiento;

0115



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	8 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	MAY-2012

Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

011038

7. Instalar su(s) uno o todos los componentes de su sistema(s) sobre un rack;
8. Actualizar la memoria desinstalando la memoria existente e instalando una nueva memoria;
9. Actualizar la placa madre/CPU quitando las placas existentes e instalando nuevas placas;
10. Actualizar la unidad de disco rígido/el disco, desinstalando la unidad de almacenamiento existente e instalando un dispositivo de almacenamiento nuevo;
11. Actualizar la unidad de memoria flash, desinstalando la unidad de memoria flash existente e instalando una unidad de memoria flash nueva;
12. Desinstalar el sistema desconectándolo, quitando los componentes del sistema del rack y desensamblándolo;
13. Desinstalar los discos o arreglos (arrays) de discos no operativos de su sistema;
14. Desinstalar las tarjetas, placas y demás componentes no operativos de su sistema;
15. Eliminar las piezas de terceros o no autorizadas de su sistema;
16. Ejecutar pruebas y diagnósticos del hardware del sistema en sitio(on-site);
17. Ejecutar inspecciones de piezas/del sistema on-site;
18. Ejecutar el reemplazo en sitio (on-site) del software, componente o circuitos electrónicos del servidor (firmware); y
19. Reparar los componentes de los servidores SUN que se conecten a la red de almacenamiento y respaldo.

5. Perfil del licitante

N/A

6. Verificaciones Físicas y/o Documentales

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente: Los servicios aquí descritos deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la firma del contrato de los Servicios descritos, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0116



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	9 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	MAY-2012

Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 5

00037

que el retraso sea imputable al Proveedor de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

7. Firmas de formalización del documento

Elaboró

Visto Bueno

C. José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

Ing. Manuel A. Díaz Torre
Coordinador de Administración
de Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	2 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

13033

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida Instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) que permitan mantener la estabilidad de la operación de las aplicaciones de alcance nacional del Instituto.

3. Derecho a actualizaciones

Los términos y condiciones para derechos a las actualizaciones, se especifican en el cuerpo de la **Descripción de Servicio**, específicamente en el **Tipo de Servicio** solicitado.

Descripción del Servicio

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente: Los servicios aquí descritos deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable al Proveedor de los servicios se deberá aplicar la pena convencional a que haya lugar.

El Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida, con el Proveedor Oracle de México, S.A de C.V., incluye los siguientes productos y servicios que se relacionan a continuación:

Tipo de servicio

A continuación se detalla el tipo de servicio y características requeridas para mantener en óptimas condiciones la Plataforma Distribuida.

- 1) Mantenimiento preventivo y correctivo al hardware de la plataforma de servidores SUN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00032

- El Servicio de mantenimiento preventivo, debe incluir una revisión calendarizada de los equipos de la plataforma de servidores SUN instalados en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) campus México y Monterrey.
- El servicio de mantenimiento correctivo al hardware de la plataforma de servidores SUN, instalados en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) campus México y Monterrey debe considerar lo siguiente:
 - Reemplazo de partes originales de Hardware
 - Servicio al cliente no técnico durante el horario comercial habitual
 - Reemplazo de filtros de aire y baterías según sea necesario y rastrear proactivamente información de diagnóstico.

2) El Servicios de Mantenimiento al Software de Sistema Operativo Solaris y software integrado (ej.: firmware).

- Actualizaciones de Programas, parches, reparaciones, parches de seguridad y alertas de seguridad para software de sistema operacional y software integrado (ej: firmware)
- Actualizaciones de herramientas
- Principales versiones de producto y tecnología para software de sistema operacional y software integrado (ej: firmware), que incluye versiones de mantenimiento general, versiones de funcionalidad específica y actualización de documentación.
- Solicitud de cambios (Field Change Orders) – recomendaciones de modificaciones de los sistemas.
- Asistencia con las solicitudes de servicios las 24 horas los 7 días de la semana
- Acceso a Portal de Soporte (Sistema de soporte al cliente sobre plataforma web 24 x 7), incluyendo la posibilidad de realizar solicitudes de servicio en línea

Servicios Soporte al Software

Los servicios de Soporte al software a través del (Systems Support Delivery Manager – sSDM), será el personal que el Proveedor designe como apoyo para coordinar la atención en el soporte especializado a la infraestructura de procesamiento de la plataforma de servidores Sun:

Su principal actividad será la Gestión Personalizada de la Cuenta, revisará los servicios de soporte contratados para los equipos SUN con la finalidad de desarrollar el plan de actividades de los servicios contratados. Las responsabilidades del aSDM serán las siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0121
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	5 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

111030

11. Actualizar la unidad de memoria flash, desinstalando la unidad de memoria flash existente e instalando una unidad de memoria flash nueva;
12. Desinstalar el sistema desconectándolo, quitando los componentes del sistema del rack y desensamblándolo;
13. Desinstalar los discos o arreglos (arrays) de discos no operativos del sistema;
14. Desinstalar las tarjetas, placas y demás componentes no operativos del sistema;
15. Eliminar las piezas de terceros o no autorizadas del sistema;
16. Ejecutar pruebas y diagnósticos del hardware del sistema en sitio (on-site);
17. Ejecutar inspecciones de piezas/del sistema on-site;
18. Ejecutar el reemplazo en sitio (on-site) del software, componente o circuitos electrónicos del servidor (firmware); y
19. Reparar los componentes de los servidores SUN que se conecten a la red de almacenamiento y respaldo.

Fundamento Legal de La Adjudicación

Lo anterior en apego a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I que cita "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos..." conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

La contratación del servicio se llevará a cabo a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante la Adjudicación Directa, considerando la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida.

Cabe mencionar que en caso de que algún término o condición específico de la propuesta del Proveedor se contraponga con un término o condición específico de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevalecerá lo dispuesto en dicha Ley. Cualquier estipulación que se pacte en el contrato que vaya en contra de la ley será nula de pleno derecho, como lo establece en artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Programa de entregas

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

- a) Los servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software de sistema operativo deberán ser entregados durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0123



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	6 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00029

- b) Para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software que se haya solicitado, las tarifas para los Servicios en mención serán devengadas y pagaderas a mes vencido. El Servicio que se cita estará vigente a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2013.
- c) La entrega de los servicios Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software de sistema operativo Solaris, se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la calle Tokio 80 Mezzanine, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Una vez firmado el contrato que en su caso se celebre, el Proveedor proporcionará a el Instituto la o las claves de usuario con el acceso requerido para que el personal técnico del Instituto pueda acceder el portal en Internet que el Proveedor haya habilitado con los siguientes servicios:

- Registro de Solicitud de Servicio de soporte de hardware y Solicitud de Servicio de soporte de software de sistema operativo Solaris.
- Visualizar el estado que guardan las solicitudes de servicio de soporte de Hardware y Software ya existente.
- Suscripción y Soporte de las licencias de sistema operativo
- Acceso a las actualizaciones del sistema operativo
- Acceso a la base de datos de conocimientos
- Acceso a la comunidad de servicios de soporte del Proveedor
- Acceso a actualizaciones de Programas, reparaciones, parches de seguridad
- Acceso a principales versiones de producto y tecnología para firmware y software de sistema operativo, que incluye versiones de mantenimiento general, versiones de funcionalidad específica y actualización de documentación.

Siempre que mantenga vigente su servicio de soporte técnico al hardware y software que se contrate, el personal técnico de el Instituto en cualquier tiempo podrá descargar las actualizaciones de sistema operativo desde el portal en Internet que el Proveedor haya habilitado para este servicio.

Derechos de Autor

El Proveedor deberá presentar escrito, en el que se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

ANEXOS

CONTRATO

Handwritten signature and date: 01/27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	7 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00028

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, el Proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

Confidencialidad

Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y sea propiedad exclusiva del Instituto.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el Proveedor se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información de él Instituto a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto únicamente para complementar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación de él Instituto a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- 3) No hacer copias de la información de él Instituto, sin la autorización por escrito del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0123



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	10 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 011025

la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a el Proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54Bis y 55Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que sean determinados por autoridad judicial competente que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

9. Soporte a fallas

Servicio de Mantenimiento al Software

DIVISION DE CONTRATOS

Las solicitudes de servicio para el sistema de hardware cubierto podrán realizarse en línea a través del portal en Internet que el Proveedor haya habilitado para este servicio o por teléfono.

El nivel de severidad de la solicitud de servicio será determinado por el Instituto y el Proveedor y se basará en las siguientes definiciones de severidad:

0123



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 11 DE 21

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSION 1.1

FECHA FEB 2012

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO B

Severidad 1

Se considera severidad 1 cuando el uso en producción del sistema de hardware bajo cobertura se detiene o está tan severamente impactado que no puede continuar trabajando razonablemente, cuando el Instituto enfrenta una completa pérdida de servicio. La operación es misión crítica para el Instituto y la situación es una emergencia. Por lo que una solicitud de servicio de Severidad 1 debe tener las siguientes características:

- Datos dañados
- No está disponible una función documentada crítica
- El sistema se inhibe indefinidamente, causando retrasos inaceptables o indefinidos para recursos o respuesta
- El sistema falla y falla repetidas veces luego de intentos de re-inicialización
- El error de funcionalidad del sistema causa la pérdida de datos u ofrece un sistema inestable
- El mal funcionamiento del Sistema provoca que una aplicación de misión crítica se reinicie, se deshabilite o suspenda.

El personal técnico especializado de él Proveedor realizará el esfuerzo razonable para responder a solicitudes de servicios de Severidad 1 dentro de (1) hora.

Compromiso de 24 horas para requerimientos de servicio Severidad 1: El Servicio de Soporte del Proveedor trabajará 24x7 hasta que el problema esté resuelto o hasta que se realicen avances productivos. Personal técnico del Instituto deberá ofrecerle a quien proporcione el Servicio de Soporte por parte del Proveedor un contacto por este periodo de 24x7, ya sea en el lugar o por localizador, para asistir con la recolección de datos, pruebas y aplicación de reparaciones. Se le requiere que haga uso de esta clasificación de severidad con gran cuidado, así el Servicio de Soporte del Proveedor podrá brindar los recursos necesarios para situaciones de Severidad 1 válidas.


Severidad 2

Si el cliente (Instituto) llegara a experimentar una grave pérdida de servicio. Importantes funcionalidades no están disponibles y no se tiene una aceptable solución alternativa, o las mismas se encuentran deterioradas o su funcionalidad está limitada con impacto significativo en las aplicaciones y/o fallo frecuente de una aplicación pero sin pérdida de datos, sin embargo las operaciones pueden continuar en forma restringida.

Severidad 3

Si el cliente (Instituto) experimenta una pérdida menor del servicio. El impacto es un inconveniente, que podrá requerir de una solución temporal (workaround) para restaurar

0129

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	HOJA	12 DE 21
		PROCESO-ACT	ADTI-6
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	FEB-2013
Términos y Condiciones		ANEXO 11 FORMATO 6	
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida			

la funcionalidad.

Severidad 4

Solicitó información, alguna mejora o aclaración de la documentación con respecto a su software pero no afecta a la operación del software. No experimenta pérdida del servicio. El resultado no le impide la operación del sistema.

10. Tiempos de atención a fallas

SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL HARDWARE	
Soporte telefónico	7X24X365 en severidad 1 con 1 hora de tiempo de respuesta.
Soporte en Sitio	2 horas de respuesta, 7X24X365 en severidad 1, una vez que el Proveedor determina que es necesaria la asistencia de un ingeniero de servicio en sitio.
Atención de Fallas	8 horas en severidad 1
Suministro de Refacciones	Mismo día natural hábil en severidad 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO	
Atención de Fallas	24 horas en severidad 1.
Soporte telefónico	7X24X365 en severidad 1 con 1 hora de tiempo de respuesta
Soporte en Sitio	7x24X365 en severidad 1

11. Niveles de servicios

El Proveedor garantizará el cumplimiento del servicio de Soporte Técnico y Actualización tecnológica con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por el Instituto:

SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	PENAS CONVENCIONALES	DEDUCCIONES
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL HARDWARE			
Soporte telefónico	7X24X365 en severidad 1 con 1 hora natural de tiempo de respuesta	X	
Soporte en Sitio	2 horas de respuesta, 7X24X365 en severidad 1.	X	

ANEXOS

[Handwritten signature and initials]

0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	13 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 00022

	una vez que el Proveedor determina que es necesaria la asistencia de un ingeniero en sitio		
Atención de Fallas	8 horas naturales en severidad 1		X
Suministro de Refacciones	Mismo día natural en severidad 1	X	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO			
Atención de Fallas	24 horas naturales en severidad 1		X
Soporte telefónico	7x24x365 en severidad 1 con 1 hora natural de tiempo de respuesta	X	
Soporte en Sitio	7x24x365 en severidad 1	X	

Los objetivos de tiempo de respuesta en sitio para el soporte de hardware son los especificados a continuación:

Severidad 1

Se considera severidad 1 cuando el uso en producción del sistema de hardware bajo cobertura se detiene o está tan severamente impactado que no puede continuar trabajando razonablemente, cuando el Instituto enfrenta una completa pérdida de servicio, la operación es misión crítica para el Instituto y la situación es una emergencia, en este caso el Proveedor enviara un ingeniero de servicio, que generalmente llegará al domicilio (indicado en **Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega inciso "c)" del numeral 4. Programa de entregas**) dentro del marco de tiempo especificado a continuación:

- Dentro de 2 horas naturales: cuando el sistema de hardware cubierto debe estar dentro de las 25 millas/40 kilómetros de un centro de servicio designado por el Proveedor.
- Dentro de 4 horas naturales: cuando el sistema de hardware cubierto está dentro de las 26 – 49 millas/41 – 79 kilómetros de un centro de servicio designado por PROVEEDOR.
- Día natural siguiente: Cuando el sistema de hardware cubierto está a más de 50 millas/80 kilómetros de un centro de servicios designado por Proveedor.

Severidad 2

Si el cliente (Instituto) llegara a experimentar una grave pérdida de servicio. Importantes funcionalidades no están disponibles y no se tiene una aceptable solución alternativa, o las mismas se encuentran deterioradas o su funcionalidad está limitada con impacto significativo en las aplicaciones y/o fallo frecuente de una aplicación pero sin pérdida de

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

0131
[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 14 DE 21

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.1

FECHA FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 600021

datos, sin embargo las operaciones pueden continuar en forma restringida, en este caso el Proveedor enviará un ingeniero de servicio, que generalmente llegará al domicilio (indicado en **Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega inciso "c)" del numeral 4. Programa de entregas**) dentro del marco de tiempo especificado a continuación:

- Dentro de 4 horas naturales: El sistema de hardware cubierto debe estar dentro de las 25 millas/40 kilómetros de un centro de servicio designado por el Proveedor.
- Dentro del mismo día natural: El sistema de hardware cubierto está dentro de las 26 – 49 millas/41 – 79 kilómetros de un centro de servicio designado por Proveedor.
- Siguiendo día natural: El sistema de hardware cubierto está a más de 50 millas/80 kilómetros de un centro de servicios designado por Proveedor.

Severidad 3

Si el cliente (Instituto) experimenta una pérdida menor del servicio. El impacto es un inconveniente, que podrá requerir de una solución temporal (workaround) para restaurar la funcionalidad, en este caso el Proveedor enviará un ingeniero de servicio que generalmente llegará al domicilio (indicado en **Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega inciso "c)" del numeral 4. Programa de entregas**) al siguiente día natural de acuerdo con su horario local o en un tiempo más tarde acordado mutuamente (ej., ventana de mantenimiento acordada).

12. Penas Convencionales aplicables

Penas Convencionales

En caso de que el Proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios prestados con retraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

0132



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	15 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSION	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00020

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de: 1. Mantenimiento preventivo y correctivo al hardware. 2. Mantenimiento al Software de Sistema Operativo Solaris y software integrado (ej. firmware).	1. A la entrega del Acta del inicio de los servicios. 2. Conforme al plan de trabajo que designen las partes.	$PAE = (TA) / ((MT / 08 \text{ meses}) \times (0.025))$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días MT = Monto total del contrato X=Número total de servicios no entregados en tiempo

ANEXOS

13. Deduciones

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio de Soporte Técnico, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en los siguientes términos: "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento), sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas) antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para "EL INSTITUTO", el acceso telefónico y el acceso en línea al Sitio de Internet en la dirección electrónica: <https://support.oracle.com/>.

Se entenderá que el acceso en línea se encuentra suspendido, cuando, "EL INSTITUTO" tras haber ingresado el usuario y el password correcto, no puede hacer uso del servicio de Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas). Así mismo, se aplicará una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento), diario sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas)

0133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 16 DE 21

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.1

FECHA FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00013

asociado a cada equipo antes de I.V.A. por cada evento que, habiendo "EL INSTITUTO" satisfecho las condiciones para registrar una solicitud de servicio (SR-Service Request) durante la vigencia del contrato, no le sea asignado un identificador único que le permita dar seguimiento al caso técnico reportado.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total del servicio de Soporte Técnico (Oracle Soporte Premier Sistemas).

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento computará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.

Formula aplicable en el portal con respecto a los productos contratados:

CM= Costo mensual del servicio de soporte técnico PREMIER MXN por servidor afectado

HR= Número de Horas de servicio suspendido

DE= Constante de la deductiva (0.05)

Formula de aplicación $(CM*DE) * HR$

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al Proveedor el importe que debe ingresar al Instituto.
- c) El Proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

14. Condiciones de pago

Para llevar a cabo la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del contrato.

De igual forma la Liberación del Pago será en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Forma de pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, por cada servicio que se preste de acuerdo a la siguiente tabla:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0134



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	17 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSION	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

018

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software			
Periodo	Concepto		Total
	Soporte Premier	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software	
MAYO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JUNIO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
JULIO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
AGOSTO	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
SEPTIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
OCTUBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
NOVIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
DICIEMBRE	\$ 1,640,887.04	\$ 2,209,562.25	\$ 3,850,449.29
TOTAL			\$ 30,803,594.32
IVA			\$ 4,928,575.09
GRAN TOTAL			\$ 35,732,169.41

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, "El Proveedor" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el Proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

ANEXOS

- Original y copia de la factura que expida el Proveedor nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de

0135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 18 DE 21

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.1

FECHA FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

00017

Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Toledo 21 P.B., Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. El Proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Instituto con la entrega total de los servicios objeto de la presente contratación.

- En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El Instituto efectuará el pago de los servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el Proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El Proveedor que entregue servicios al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos

0136



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	19 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

sustantivos de dicha cesión, de igual forma el Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el Proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

Causales de Rescisión del Contrato

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se exceda el monto permitido para la aplicación de penas convencionales o deductivas.
- Cuando el Proveedor incumpla con cualquier otra obligación establecida en el contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Rescisión Administrativa del Contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0137



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	20 DE 21
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales

Una vez realizada la adjudicación, el Proveedor adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título I.2, Capítulo I.2.1, numeral I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

15. Método de Evaluación de propuestas

N/A

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación

NOMBRE	CARGO
Ing. Manuel A. Díaz Torre	Coordinador de Administración de Infraestructura
José del Carmen Bolaños Cruz	Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento

17. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0138
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	21 DE 21
PROCESO-ACT	ADT-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	FEB-2013

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Soporte de Software para la Plataforma Distribuida

ANEXO 11 FORMATO 6

18. Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo; quedando como Administrador del Contrato, el Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura.

19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente: Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la fecha de inicio del contrato de los Servicios descritos, el Proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Solicitud de Servicio" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en dicho documento deberá describir los componentes a sustituir y deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del personal IMSS que recibe los servicios, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable al Proveedor de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

20. Firmas de formalización del documento

Elaboró

C. José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Visto Bueno

Ing. Manuel A. Díaz Torre
Coordinador de Administración
de Infraestructura

0139



1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El Proveedor se compromete a entregar en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente. Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, N.L., y en la calle Tokio 80, P.B., Col Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los servicios que se enlistan a continuación:

Servicios sitio Monterrey	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte de 1 Equipo Sun Fire 15k	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte servidor SPARC Enterprise M9000	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 1 Servidor SunFire v880	Prioridad 7X24
Servicios sitio México	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek SL8500	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 2 Equipos Sun Fire 25K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 2 Equipos Sun Fire 15K	Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 1 Servidor SunFire v880	Prioridad 7X24

Nota: El Tipo de servicio se describe de manera detallada en el Anexo Técnico elaborado por el Instituto y en la propuesta técnica económica elaborada por la empresa Oracle de México, S.A. de C.V.

Elaboró

José del Carmen Bolaños Cruz
División de Operaciones de Centros
Nacionales de Procesamiento



Autorizó

Ing. Manuel A. Díaz Torre
Coordinador de Administración de
Infraestructura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350171

ANEXO 4

"FORMATO PARA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

